



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

6531^a sesión

Martes 10 de mayo de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Araud	(Francia)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Li Baodong
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Gabón	Sr. Messone
	India	Sr. Manjeev Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sr. Amieyeofori
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, deseo invitar a los representantes de Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Botswana, Canadá, Chile, Croacia, Cuba, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, México, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Perú, Qatar, República de Corea, Eslovenia, Sri Lanka, Suiza, República Árabe Siria, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Secretaria General Adjunta para Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy; y al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y Jefe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Ivan Šimonović, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Pedro Serrano, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Sra. Valerie Amos.

Sra. Amos (*habla en inglés*): Centraré mis observaciones de hoy en la necesidad acuciante de velar por una protección más eficaz de los civiles en las hostilidades.

El ataque deliberado contra civiles u otras formas de menosprecio flagrante de su bienestar en contravención del derecho internacional humanitario durante hostilidades provoca cientos de muertos, heridos, mutilados y traumatizados todas las semanas. Los hechos ocurridos recientemente en Libia y Côte

d'Ivoire son los ejemplos más recientes de esto, pero debemos ocuparnos también de otras situaciones. Este hecho inicial de no respetar el derecho es casi siempre precursor de más violencia, sufrimiento y trauma infligidos a los civiles, incluido el desplazamiento masivo dentro y fuera del país.

En los seis meses que han transcurrido desde mi última exposición informativa (véase S/PV.6427), hemos asistido a una serie de crisis sin precedentes en partes del Oriente Medio y del África septentrional y subsahariana. Me preocupa la violencia perpetrada contra civiles en Bahrein, el Yemen y, últimamente, Siria, así como la pérdida de vidas y otras violaciones de los derechos humanos. En Siria, la información que nos llega sobre el despliegue de tanques y los bombardeos de zonas residenciales es alarmante.

Es especialmente preocupante el hecho de que en Libia y en Côte d'Ivoire la situación se haya deteriorado hasta convertirse en conflicto armado. Se han hecho acusaciones graves de violaciones en esos dos países de las normas que regulan las hostilidades. Como dije ayer al Consejo en mi exposición informativa sobre Libia (véase S/PV.6530), los enfrentamientos entre las fuerzas gubernamentales y las fuerzas de la oposición siguen provocando muertos y heridos entre la población civil, especialmente en Misrata y en las montañas occidentales de Nafusa. Los ataques indiscriminados con cohetes y mortero contra zonas densamente pobladas de Misrata, así como los ataques de francotiradores, siguen provocando víctimas civiles. También suscitan preocupación las víctimas civiles provocadas por los bombardeos aéreos de la coalición.

Los enfrentamientos en Misrata han limitado el acceso de la población a los alimentos, el agua y otros productos básicos. Los centros médicos no tienen suficiente material ni personal cualificado. Esto es particularmente inquietante dado que continúan los combates intensos en la ciudad, como también es preocupante la información sobre ataques contra ambulancias que transportan a heridos a esos centros. El bombardeo y la colocación de minas en el puerto de Misrata también obstaculizan los esfuerzos por proporcionar una asistencia urgentemente necesaria y por evacuar a quienes quieren marcharse, incluidos los enfermos y los heridos. Continuaré pidiendo a todas las partes que accedan a cesar temporalmente las hostilidades en Misrata por motivos humanitarios, para que puedan huir todas aquellas personas que deseen

hacerlo, y para que el personal humanitario pueda evaluar ampliamente la situación y llevar más ayuda.

En Côte d'Ivoire, la crisis que se desató en noviembre después de las elecciones degeneró en un conflicto caracterizado por un aumento de la violencia que afectó gravemente a la población civil. Se han registrado ataques directos contra los civiles, bombardeos indiscriminados, violencia sexual y ataques contra personal humanitario y personal de mantenimiento de la paz, todo lo cual debe investigarse de inmediato. Se calcula que todavía hay unos 150.000 desplazados internos en la parte occidental de Côte d'Ivoire y otros 177.500 ciudadanos de ese país registrados como refugiados en varias naciones del África occidental, entre ellos casi 160.000 en Liberia, aunque estas cifras cambian ya que la población se desplaza a un lado y otro de la frontera.

En el momento de máxima violencia, el personal humanitario tuvo inmensas dificultades para lograr acceso a la población necesitada debido a los enfrentamientos así como a los controles y barricadas establecidos en Abidján por las partes en conflicto. Esos controles y barricadas fueron a menudo escenario de acoso y de obstrucción al personal humanitario. La situación se vio aún más agravada por los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y por el robo de vehículos, equipamiento y provisiones humanitarias. Las organizaciones humanitarias se vieron obligadas a restringir su movimiento o a suspender por completo sus actividades. Aunque la violencia ha mermado, la situación humanitaria sigue siendo precaria y nuestro acceso a las personas necesitadas en Abidján y en otros lugares sigue viéndose obstaculizado por los focos de inestabilidad que se deben a la violencia de las milicias.

En Libia, el presunto uso de municiones en racimo y cohetes Grad por parte de las fuerzas gubernamentales en Misrata es la última novedad en una pauta más general de uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas por parte del Gobierno así como de la oposición y las fuerzas de la coalición. En un solo incidente ocurrido el 14 de abril, un ataque con cohetes Grad habría provocado una docena de muertos y muchos más heridos entre civiles que hacían cola para comprar pan. En Côte d'Ivoire, al menos 25 civiles murieron y más resultaron heridos en un solo incidente ocurrido el 17 de marzo, en el que se

bombardeó un mercado en el distrito de Abobo, en Abidján.

Las armas explosivas tienen un efecto inmediato e indiscriminado, ya que matan o hieren a aquellas personas que se encuentren en el radio de la explosión, incluidos los civiles, y los daños a edificios e infraestructura dificultan la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo. Reitero mi llamamiento a las partes en conflicto para que se abstengan de utilizar esas armas en zonas densamente pobladas.

Aunque recientemente Libia y Côte d'Ivoire han ocupado los titulares, en otros conflictos los civiles siguen muriendo y resultando heridos dado que las partes no cumplen con sus obligaciones durante las hostilidades.

En Somalia, los civiles siguen siendo los más afectados por los combates entre militantes y fuerzas del Gobierno Federal de Transición y la Unión Africana. Durante 2010, más de 7.000 civiles comunicaron heridas relacionadas con armas en Mogadiscio, el mayor número de víctimas civiles en un decenio. De esos heridos, el 20% eran niños.

En la parte oriental de la República Democrática del Congo, el conflicto persiste, con ataques directos contra civiles por parte de grupos armados extranjeros y congoleños. Algunos elementos de las fuerzas de seguridad nacionales siguen estando implicados en estas violaciones. La violencia sexual, incluida la violación, sigue siendo una característica definitoria del conflicto. A finales de 2010, aproximadamente 1,7 millones de personas se encontraban internamente desplazadas, 1,3 millones de ellas en los Kivus. En la parte nororiental del país, el Ejército de Resistencia del Señor sigue suponiendo una amenaza grave para la población civil, así como en los vecinos República Centroafricana y Sudán Meridional. Durante el primer trimestre de este año, en los tres países se registraron 107 ataques del Ejército de Resistencia del Señor, que incluyen sistemáticamente asesinatos, violaciones, palizas y secuestros de civiles.

En el Sudán Meridional, después de la estabilidad relativa del referendo de enero, las condiciones de seguridad se han deteriorado drásticamente. El conflicto entre comunidades y los enfrentamientos entre el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y grupos de milicias cada vez más activos habrían provocado la muerte de más de 1.100 personas, la mayoría civiles, y el desplazamiento de más

de 116.000 personas. Los informes indican que los soldados del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés atacaron o dispararon indiscriminadamente a los civiles y quemaron y saquearon viviendas. En Darfur, los combates entre fuerzas gubernamentales y fuerzas rebeldes siguen siendo uno de los principales motivos de inseguridad y se calcula que desplazaron a otras 70.000 personas durante los primeros tres meses de este año.

En Colombia, los civiles siguen viéndose afectados por el conflicto armado y las acciones de principalmente guerrillas y nuevos grupos armados que han aparecido después del proceso de desmovilización. Estos grupos continúan utilizando minas terrestres y artefactos explosivos improvisados, con más de 150 civiles muertos o heridos por ese tipo de armas en 2010. Ha habido civiles muertos y heridos por ataques contra unidades militares ubicadas en viviendas y escuelas y alrededores. El Gobierno calcula que el año pasado más de 111.000 personas se vieron obligadas a desplazarse debido al conflicto, de manera que el total de desplazados internos asciende a 3,6 millones.

En marzo y abril de este año hubo una escalada de la violencia en Gaza y en el sur de Israel, con un niño israelí muerto y tres israelíes heridos. Quince civiles palestinos, entre ellos seis niños, resultaron muertos y 104 heridos, 37 de ellos niños.

En el Afganistán, más de 7.000 civiles resultaron muertos o heridos en 2010, lo que supone un 19% más que en 2009. Los elementos antigubernamentales fueron presuntamente responsables de más de 5.000 de esos muertos y heridos. Las operaciones militares de las fuerzas progubernamentales provocaron unas 800 víctimas civiles. Los artefactos explosivos improvisados y los atentados suicidas en zonas civiles siguen provocando un gran número de muertos y heridos entre la población civil. Preocupa sobremanera la declaración de los talibanes de 1 de mayo en la que anuncian el inicio de una ofensiva para la primavera.

En el reciente informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka se señala que unos 40.000 civiles pueden haber muerto en las postrimerías del conflicto y que existen acusaciones fundadas de que ambas partes en el conflicto han cometido violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. Algunas de estas violaciones pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. El derecho internacional

exige que dichas acusaciones se investiguen debidamente.

El análisis de la protección de los civiles durante las hostilidades arroja una situación sombría, y así seguirá siendo ante la falta de esfuerzos decididos por las partes en conflicto encaminados a respetar el derecho. Las normas que regulan el desarrollo de las hostilidades existen y son claras y vinculantes. Depende de la voluntad de las partes respetar y hacer respetar esas normas —entre ellas, la rigurosa exigencia de rendición de cuentas— una voluntad que no se da.

Promover el cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional, especialmente durante las hostilidades, es el primero de los cinco objetivos fundamentales señalados en los dos últimos informes del Secretario General sobre la protección de civiles (S/2010/579 y S/2009/277). Como esos informes indican claramente, junto a la responsabilidad fundamental de todas las partes en conflicto, el Consejo también tiene la responsabilidad de promover el respeto del derecho: en primer lugar, aprovechando todas las oportunidades que se den para condenar las violaciones y para recordar a las partes, y exigirles, el cumplimiento de sus obligaciones; en segundo lugar, mediante la imposición de sanciones selectivas contra los dirigentes de las partes que regularmente incumplan sus obligaciones de respetar a los civiles y, en tercer lugar, mediante la promoción de la rendición de cuentas, incluido el establecimiento del mandato de comisiones de investigación que examinen aquellas situaciones que susciten sospechas de graves violaciones, con el fin de identificar a los autores y asegurar su enjuiciamiento, ya sea por los tribunales nacionales o remitiendo la situación a la Corte Penal Internacional.

Las respuestas del Consejo a las crisis en Libia y Côte d'Ivoire han suscitado dudas que deben resolverse. En primer lugar, respecto de la coherencia del enfoque, la resolución 1970 (2011) sobre Libia sigue básicamente las directrices establecidas por el Secretario General en los informes a los que acabo de referirme. El Consejo condenó las violaciones, exigió el respeto de la ley, impuso el embargo de armas y sanciones selectivas, y remitió la situación a la Corte Penal Internacional. Esta última acción, en concreto, parece haber inducido a algunos de los que ocupan altos cargos en Libia a reflexionar sobre su papel en la violencia y, posteriormente, a desertar de su Gobierno.

Quedará por saber si la imposición de medidas similares en relación con Côte d'Ivoire, y en una fase anterior de la crisis, podría haber llevado a la adopción de decisiones similares por personas influyentes y haber evitado un mayor deterioro de la situación.

La aprobación de la resolución 1973 (2011) sobre Libia y la autorización del uso de la fuerza y su posterior uso, así como de otras medidas para proteger a los civiles han permitido evitar que civiles resulten muertos o heridos, pero también ha suscitado dudas sobre el potencial perjuicio que para la protección de los civiles puede traer consigo la resolución, así como sobre la función esencial que puede desempeñar en la configuración de un marco de acción para futuras crisis. Además de cumplir escrupulosamente las disposiciones del derecho internacional humanitario, la aplicación de la decisión del Consejo debe limitarse exclusivamente a promover y garantizar la protección de los civiles.

Los acontecimientos de los últimos meses nos han recordado con insistencia la importancia fundamental y permanente que la protección de los civiles tiene en el programa del Consejo. Asimismo, han puesto de relieve la necesidad de garantizar que los compromisos expresados en dicho programa —tal y como se formulan en las cinco resoluciones dedicadas a la protección de civiles y el aide-mémoire (véase S/PRST/2010/25)— se plasmen en una acción concertada del Consejo en respuesta a las violaciones del derecho, como hemos visto en Côte d'Ivoire y Libia, el Afganistán, la República Democrática del Congo y Somalia.

Exigir el respeto del derecho y hacer cumplir estas exigencias mediante sanciones selectivas son medidas de vital importancia que el Consejo puede adoptar para promover dicho cumplimiento. El Consejo también tiene un papel clave que desempeñar en la promoción de una verdadera rendición de cuentas por violaciones graves, cuya ausencia alienta las violaciones, en lugar de disuadirlas.

El Consejo debe adoptar un enfoque integral y coherente y considerar todas las situaciones que requieren atención y acción.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Aмос por su informe.

Tiene ahora la palabra el Sr. Alain Le Roy.

Sr. Le Roy (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad por la oportunidad que me brinda de informar sobre los recientes esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para proteger mejor a los civiles en el marco de las siete operaciones de mantenimiento de la paz que cuentan con ese mandato, que cada día atienden unos retos en constante evolución. Se han producido varios cambios relevantes desde que el Consejo debatió esta cuestión, el 22 de noviembre de 2010 (véase S/PV.6427).

Por supuesto, hemos mantenido un diálogo permanente con los Estados Miembros sobre esta importante cuestión y, en particular, con el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz —el así llamado Comité de los 34. Este año, el Comité ha celebrado varios debates profundos y útiles sobre esta cuestión. Hemos desarrollado un marco estratégico para la protección de los civiles, que incluye el uso del proceso político para brindar protección, la protección contra la violencia física y el establecimiento a mediano y largo plazo de un entorno en el que los derechos y la seguridad de los civiles queden protegidos. El Comité de los 34 ha hecho balance de los progresos que se han realizado, en particular en los ámbitos de la capacitación, el apoyo a las misiones para el desarrollo de estrategias de protección de los civiles y la determinación de los recursos y las capacidades necesarios para llevar a cabo los mandatos de protección de los civiles. Se nos ha alentado a seguir trabajando con las misiones con vistas a mejorar la aplicación de los mandatos de protección, en particular mejorando la coordinación, tanto en la Sede como sobre el terreno, y evaluando el modo en que instrumentos tales como los parámetros pueden ayudar a medir el progreso realizado en la protección de los civiles.

En cuanto a la protección física directa brindada por las operaciones de mantenimiento de la paz, me parece importante señalar que, durante las deliberaciones del Comité Especial, algunos Estados Miembros expresaron su preocupación con respecto a las relaciones entre las misiones y los gobiernos de acogida en lo que a la protección de los civiles se refiere. Estas preocupaciones se centraron en la responsabilidad primordial que incumbe a los gobiernos de acogida de proteger a los civiles, así como en el hecho de que a las operaciones de mantenimiento de la paz les compete apoyar a las

autoridades del país de acogida en ese mismo sentido. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz viene reiterando que los mandatos del Consejo de Seguridad relativos a la protección de civiles no eximen de las responsabilidades soberanas. La protección de los civiles es, y seguirá siendo, ante todo responsabilidad del gobierno de acogida. Permítaseme dar algunos ejemplos a este respecto.

En Côte d'Ivoire, como sabe el Consejo, la Operación de las Naciones Unidas aplicó las firmes disposiciones de la resolución 1975 (2011), lo que requirió el empleo de todos los medios necesarios para impedir el uso de armamento pesado contra civiles. Como en el pasado, la Misión sigue llevando a cabo su mandato claro de proteger a los civiles.

En la República Democrática del Congo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas sigue mejorando sus métodos —con bases temporales, sus conocidos equipos conjuntos de protección, sus funcionarios de enlace con distintos núcleos de población y muchos otros medios— para proporcionar protección adicional y reforzada a los civiles día tras día. En el mes transcurrido, la Misión ha logrado algunos éxitos en la lucha contra la impunidad de aquellos que cometen actos de violencia contra la población civil.

Esfuerzos parecidos se están llevando a cabo en las otras misiones con mandatos de protección de civiles, a saber, en Liberia, Haití, el Líbano, el Sudán Meridional y, por supuesto, en Darfur. En este último lugar, como quizá ya sepan los miembros, recientemente se ha mejorado el acceso del personal humanitario a la región de Jebel Marra.

(continúa en inglés)

Al planificar el papel de las Naciones Unidas en el Sudán Meridional, advertimos que la protección de los civiles asumirá una importancia destacada en el proceso de consolidación de la autoridad del Estado. Con el objetivo principal de fortalecer la capacidad del naciente Gobierno del Sudán Meridional de asumir sus responsabilidades soberanas, y teniendo en cuenta la obligación de proteger a los civiles en lo que sigue siendo un entorno de seguridad potencialmente inestable, hemos evaluado cómo la presencia que sucederá a la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) podría proporcionar el apoyo necesario durante esos momentos críticos.

Con el papel que podría asumir la Misión en la protección de los civiles no se trataría de sustituir al del Gobierno del Sudán Meridional en su responsabilidad al respecto, sino de ayudarlo a proteger a los civiles cuando dicho Gobierno no tenga la capacidad de hacerlo. En ese sentido, muchos elementos, incluido el personal de mantenimiento de la paz civil, tienen un papel decisivo que desempeñar. Contamos con los miembros del Consejo de Seguridad y con los demás Estados Miembros para garantizar que la misión sucesora de la UNMIS tenga las capacidades adecuadas —entre otras cosas, en cuanto a movilidad e ingeniería— para cumplir este mandato importante.

El apoyo a los gobiernos anfitriones para garantizar que sus civiles sean protegidos inmediatamente después de los conflictos es, como todos sabemos, una tarea sumamente compleja. Para lograr nuestro objetivo, trabajamos en estrecha cooperación con nuestras misiones, así como con los Estados Miembros que les aportan contingentes y policías, para mejorar tanto nuestra comprensión como el cumplimiento de los mandatos relativos a la protección de los civiles. Con ese fin, hemos establecido ya directrices para ayudar a las misiones a desarrollar estrategias amplias de protección de civiles y elaborado módulos de capacitación para la protección de civiles basados en situaciones hipotéticas, y pronto celebraremos consultas con los países que aportan contingentes y policías sobre una detallada matriz en la que se identifiquen los recursos y las capacidades necesarios para el cumplimiento de los mandatos relativos a la protección de los civiles. Adoptaremos nuevas iniciativas para garantizar que esa labor se traduzca en una mejor protección en las zonas donde trabajamos.

Esos esfuerzos deben complementarse con el constante apoyo político del Consejo. La protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas suele llevarse a cabo en entornos sumamente difíciles, en muchos casos con enormes complejidades políticas. En última instancia, la protección de los civiles se garantiza mediante resultados políticos estables, y el papel del Consejo de Seguridad para garantizar que las partes se mantengan en el camino hacia la paz es sumamente importante. El papel del Consejo de Seguridad para ayudarnos a garantizar que contemos con las capacidades adecuadas y suficientes para cumplir este tipo de mandato es, por supuesto, fundamental. El constante apoyo del Consejo

en esas situaciones es sine qua non para llevar adelante nuestras tareas establecidas por mandato y mejorar la vida de los civiles por quienes estamos desplegados para apoyarlos.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Leroy por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Šimonović.

Sr. Šimonović (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad que se me ha brindado de dirigirme al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de garantizar una mayor protección a los civiles en situaciones de conflictos armados, en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desde la última vez que se examinó esta cuestión en el Consejo, en noviembre de 2010, el dramático desencadenamiento de acontecimientos en el Oriente Medio, África Septentrional y Côte d'Ivoire ha demostrado claramente que la negación de los derechos humanos —incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales— es la causa profunda de la discordia, los disturbios, la violencia y, a la larga, los conflictos armados. La protección de los derechos humanos evita los conflictos, y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos rompe el ciclo de la violencia.

Permítaseme comenzar por referirme a tres situaciones en las que las Naciones Unidas no tienen misiones de paz pero donde hay un riesgo inminente a la vida humana o la necesidad de establecer la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

La primera de ellas es Libia. La preocupación por la seguridad de los civiles en Libia llevó al Consejo a autorizar que se adoptaran todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y a remitir la situación a la Corte Penal Internacional. Para reducir al mínimo las víctimas civiles, es fundamental que todas las partes en el conflicto cumplan sus obligaciones de limitar todo ataque a los objetivos militares.

En un esfuerzo conexo por establecer la rendición de cuentas, el Consejo de Derechos Humanos estableció por mandato una comisión internacional de investigación para investigar las supuestas violaciones de las normas de los derechos humanos. Con el apoyo de una secretaria dirigida por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la comisión de investigación concluyó hace poco las misiones

investigativas en Libia, Egipto y Túnez. La comisión presentará su informe al Consejo de Derechos Humanos el próximo mes.

En Siria, debemos impedir que la violenta sofocación de las manifestaciones en masa que se lleva a cabo en estos momentos hunda al país en un conflicto armado de grandes proporciones. A solicitud del Consejo de Derechos Humanos, nuestra Oficina está preparando una misión para enviarla a Siria con el objetivo de investigar las supuestas violaciones de las normas internacionales de los derechos humanos. En junio se entregará un informe preliminar al Consejo de Derechos Humanos y en septiembre un informe completo.

Además, en el contexto de la lucha contra la impunidad, acogemos con beneplácito la publicación reciente del informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka, en el que se llegó a la conclusión de que hay denuncias creíbles de una amplia gama de violaciones graves del derecho internacional cometidas por las fuerzas del Gobierno de Sri Lanka y las de los Tigres tamilyes en las últimas etapas del conflicto. Exhortamos al Gobierno para que aplique las medidas recomendadas por el Grupo para socorrer a las víctimas y promover la reconciliación a largo plazo. Apoyamos plenamente la recomendación de crear un mecanismo internacional para supervisar las investigaciones internacionales y realizar las suyas, según sea necesario.

Quisiera mencionar brevemente algunas otras situaciones que suscitan preocupación en estos momentos, en las cuales existen ya misiones de las Naciones Unidas con mandatos establecidos por este Consejo, pero donde los civiles siguen corriendo peligro y donde la cuestión de la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos merece atención.

La primera es Côte d'Ivoire, donde nos siguen preocupando las noticias sobre los enfrentamientos esporádicos entre las milicias partidarias de Gbagbo y las Forces Républicaines y sobre las víctimas civiles conexas, como los que se produjeron en el distrito de Yopougon de Abidjan, donde la división de derechos humanos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire encontró el viernes 68 cuerpos en algunas fosas comunes. El Gobierno del Presidente Ouattara debe adoptar medidas con carácter urgente

para restablecer el estado de derecho en todo el país e investigar y enjuiciar a todos los responsables por las violaciones recientes y las que se vienen cometiendo, independientemente de su filiación política.

La comisión internacional de investigación sobre Côte d'Ivoire establecida por mandato del Consejo de Derechos Humanos llegó a Côte d'Ivoire el 4 de mayo. Realizará investigaciones sobre el terreno en todo el país y en países vecinos y presentará sus resultados al Consejo de Derechos Humanos en junio. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha creado una secretaría para ayudar a los miembros de la comisión, integrada por personal de nuestra Oficina, de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y de ONU-Mujeres. Conforme se pide en la resolución 1975 (2011) del Consejo de Seguridad, el informe de la comisión de investigación será enviado a este Consejo.

Esas medidas de rendición de cuentas deben ir acompañadas de mayores esfuerzos de reconciliación. El Presidente Ouattara ha solicitado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que asesore al Gobierno sobre la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación, y mantenemos contacto en ese sentido.

En la República Democrática del Congo, al dar seguimiento a un informe de documentación, el Gobierno está pensando crear una Sala Especial para investigar violaciones graves del derecho internacional, como asesinatos en masa, violencia sexual y desplazamientos, y para enjuiciar a los perpetradores. Sin embargo, como hemos examinado hace poco con el Ministro de Justicia, es necesario que se enmiende el actual proyecto de ley para garantizar la inclusión de un componente internacional suficiente y proteger la independencia e integridad del proceso.

Permítaseme ahora abordar dos situaciones más que afrontará la próxima misión del Consejo de Seguridad. En el caso de Somalia, es imperiosamente necesario identificar la manera de fortalecer la protección de los civiles en un entorno sumamente inseguro, incluso mediante el reforzamiento de las capacidades de las fuerzas de mantenimiento de la paz que se encuentran sobre el terreno. En el caso del Sudán Meridional, al definir un nuevo mandato se debe tener en cuenta la información exhaustiva sobre la situación de los derechos humanos en todo el país.

Igual importancia reviste la inclusión de un lenguaje enérgico sobre la protección y promoción de los derechos humanos.

Permítaseme concluir. En los últimos años, casi todas las misiones de paz integradas han incluido un componente de derechos humanos, lo que refleja adecuadamente nuestra convicción común de que el mantenimiento de la paz y la seguridad dependen del respeto de los derechos humanos. Ese acontecimiento positivo debe continuar. Los componentes de derechos humanos contribuyen a la protección de los civiles de numerosas maneras, incluso mediante la supervisión, la presentación pública de informes y el fomento de la capacidad de las autoridades nacionales para fortalecer el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. En lo que se refiere a la violencia sexual, la magnitud del problema requiere mayores esfuerzos. De conformidad con la letra y el espíritu de las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010) del Consejo de Seguridad, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos examina con todos los asociados pertinentes de las Naciones Unidas la posibilidad de incluir asesores para la protección de la mujer en los componentes de derechos humanos.

Por último, permítaseme encomiar al Consejo por sus medidas rápidas y determinantes encaminadas a fomentar la protección de los civiles y garantizar la rendición de cuentas, que, sin duda alguna, han contribuido a impedir que se sigan violando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Cualquiera que sea el lugar donde el Consejo establezca o prorrogue el mandato de una misión de paz, es importante tener en cuenta la situación en materia de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) está dispuesta a facilitar esa información a través de los diversos mecanismos del Consejo de Seguridad, especialmente el Grupo de Expertos oficioso del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al Sr. Šimonović su exposición informativa.

Habida cuenta del gran número de delegaciones que desean hacer uso de la palabra, quisiera instar a todos los oradores a que sean sucintos en sus intervenciones y distribuyan las versiones completas de sus textos. Quisiera recordar a todos los oradores que, a menudo, la brevedad y la claridad van a la par.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Parham (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, y al Subsecretario General, Sr. Šimonović, por compartir sus impresiones con el Consejo hoy.

La protección de los civiles ha adquirido una nueva relevancia en la medida en que en los últimos meses situaciones de seguridad e informes de violaciones de derechos humanos preocupantes siguen atrayendo la atención del mundo en una serie de países. Esas situaciones justifican que las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto actúen de manera decisiva. A su debido tiempo se deben efectuar investigaciones sobre las violaciones y todos los responsables deben ser enjuiciados por sus actos.

El Reino Unido comparte numerosos motivos de preocupación planteados durante el curso de las exposiciones informativas. En cuanto a Libia, la necesidad de adoptar medidas para proteger a la población civil sigue siendo imperiosa. El régimen de Al-Qhadafi sigue infligiendo actos de violencia severa a la población civil de Libia. El Reino Unido ha mantenido la posición clara de que las medidas que llevan a cabo las fuerzas de coalición tienen por objeto proteger a la población civil sobre el terreno en Libia. La resolución 1973 (2011) proporcionó una base legal a esas medidas, autorizando expresamente el uso de la fuerza para proteger a los civiles. Estamos garantizando cuidadosamente que nuestra acción se ajuste a las resoluciones del Consejo de Seguridad y a nuestras demás obligaciones internacionales y que su fin sea precisamente proteger a los civiles y minimizar las bajas de los civiles.

Este año el Reino Unido apoyó las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas relativas tanto a Libia como a Côte d'Ivoire, por las que se crearon comisiones de investigación que ocuparán de las presuntas violaciones de derechos humanos en los dos países. En ambos casos, estimamos que todas las violaciones de los derechos humanos deben investigarse cuidadosamente y que sus responsables deben enjuiciarse.

Todas las partes en conflicto tienen la obligación de respetar el derecho internacional humanitario y permitir a las organizaciones internacionales tener acceso a los civiles afectados. En Côte d'Ivoire, el

Reino Unido apoya firmemente una postura sólida de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y su enfoque de aplicar su mandato para impedir el uso de armamento pesado y proteger a los civiles durante la última crisis. Consideramos que la ONUCI adoptó una medida pionera al aumentar su nivel de responsabilidad en materia de protección de los civiles y, desde luego, lo hizo con la autorización y el apoyo de este Consejo.

Pese a los grandes esfuerzos del Gobierno de Siria por suprimir la cobertura de los medios de comunicación, hemos presenciado reiterados ataques deliberadamente dirigidos contra los civiles y el uso de tanques y otros tipos de armamento pesado contra manifestantes pacíficos. El Reino Unido condena totalmente los actos de violencia perpetrados por las fuerzas de seguridad sirias contra los civiles que expresan sus ideas en manifestaciones pacíficas. Acogemos con agrado la resolución aprobada durante su decimosexto período extraordinario de sesiones por el Consejo de Derechos Humanos, en la que se condenó de manera inequívoca el uso de la violencia letal practicada por las autoridades sirias contra los manifestantes pacíficos.

Permítaseme dedicar unos momentos para examinar algunos temas que los medios de comunicación del mundo ya no consideran preeminentes.

Acogemos con agrado el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Sri Lanka y su investigación exhaustiva sobre las acusaciones de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos por ambas partes durante el conflicto militar, que terminó en mayo de 2009. Albergamos la esperanza de que el Gobierno de Sri Lanka responda constructivamente a las recomendaciones contenidas en el informe, en vista del sufrimiento experimentado por los civiles durante el conflicto y la necesidad de poner en marcha un proceso de reconciliación nacional.

En Birmania, el Reino Unido sigue profundamente preocupado por las noticias de ataques contra civiles llevados a cabo por el ejército birmano en zonas de minorías étnicas. Instamos al ejército y a la milicia étnica de Birmania a que desplieguen todos los esfuerzos necesarios para proteger a la población civil y enjuiciar a los responsables de las violaciones de derechos humanos contra ellos.

Es necesario que redoblemos nuestros esfuerzos para garantizar que no se obstaculice el acceso humanitario. Sabemos que las restricciones impuestas al acceso y los ataques que se llevan a cabo contra el personal humanitario son dos de los mayores retos para la entrega de asistencia humanitaria en el siglo XXI. Lamentablemente, desde Libia al Sudán, desde Siria a Côte d'Ivoire, el acceso de los organismos humanitarios a las personas más vulnerables ha sido obstaculizado y, a consecuencia de ello, se han perdido vidas humanas.

Para concluir, quisiera rendir homenaje al trabajo desempeñado por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que consiste en ayudar a proteger a los civiles vulnerables en todo el mundo. Estoy seguro de que todos nosotros, reunidos en este Salón, deseamos expresar nuestro agradecimiento por sus continuos esfuerzos.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos a la Sra. Amos, al Sr. Le Roy y al Sr. Šimonović sus exposiciones informativas.

La cuestión de la protección de los civiles ocupa un lugar preeminente en el orden del día del Consejo de Seguridad. Acogemos con beneplácito el examen periódico de este tema y el examen atento a los diversos aspectos de la protección de los civiles, al elaborar y prorrogar los mandatos por países. Asimismo, estimamos que la última iniciativa del Brasil de celebrar consultas sobre todos los aspectos del programa de la protección es útil. A nuestro juicio, eso contribuye a que el Consejo de Seguridad elabore un amplio enfoque respecto de la cuestión de la protección de civiles y evite la duplicación en la labor de los diversos órganos de la Secretaría.

Pese a todos los esfuerzos desplegados en pro de la protección de los civiles, miles de personas siguen muriendo durante los conflictos. Además, la mayoría de las muertes de civiles son niños, mujeres y personas mayores, que habitualmente se consideran grupos vulnerables. Últimamente, nuestra atención se ha centrado en una serie de situaciones en que la cuestión de la protección de los civiles es especialmente grave. Me refiero, sobre todo, al Afganistán, a Libia y a Côte d'Ivoire.

Condenamos con la mayor firmeza los ataques premeditados contra los civiles así como su muerte a resultas de un uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza, que constituye una violación flagrante del

derecho internacional humanitario. Somos partidarios de que se investiguen detalladamente esos incidentes y se castigue a los culpables. Esto se aplica también a las actividades de las empresas de seguridad privada que, con demasiada frecuencia, violan los derechos de la población civil. De conformidad con las normas del derecho internacional, la responsabilidad por los actos de esos grupos recae en los Estados que los contratan. A ese respecto, acogemos con agrado la reciente decisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas relativa a la elaboración de un proyecto de documento jurídico internacional sobre los aspectos de los derechos humanos de las actividades de esos grupos de seguridad.

Ciertamente, los gobiernos de los Estados involucrados en los conflictos tienen la responsabilidad primordial de proteger a la población que vive en su territorio. Al mismo tiempo, todas las partes en los conflictos armados son responsables de la seguridad de los civiles. Las actividades de la comunidad internacional deben sumarse a los esfuerzos nacionales en ese ámbito. Además, la adopción de esas medidas internacionales, especialmente las que implican el uso de la fuerza, es solamente posible con la autorización del Consejo de Seguridad, en estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y en el marco que establecen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En vista de las experiencias ambiguas de la protección de los civiles durante las operaciones de mantenimiento de la paz sancionadas por el Consejo de Seguridad, estimamos que es necesario, una vez más, reafirmar claramente que es inaceptable que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se vea atraído al conflicto armado y tome efectivamente bando por una de las partes al cumplir su mandato.

El noble objetivo de proteger a los civiles no debe verse comprometido por los intentos de resolver paralelamente cualquier cuestión que no esté relacionada. A ese respecto, compartimos la preocupación de la Sra. Amos a propósito de la situación en Libia. La declaración formulada por un representante de la coalición respecto de la resolución 1973 (2011) no se ajusta a la realidad.

Para concluir, quisiéramos mencionar otra cuestión que, a nuestro juicio, es importante. Estimamos que la protección de los civiles es crucial no sólo durante la fase crítica del conflicto armado.

Una vez que han cesado las hostilidades activas, comienza la fase de los arreglos políticos y de la consolidación de la paz. Frecuentemente, en ese momento, los civiles se convierten en víctimas de diversos grupos armados, saqueadores y fuerzas que aún no han sido desarmadas. Estimamos que es sumamente importante evitar el surgimiento de vacíos de seguridad durante el período de la transición desde el conflicto armado a la consolidación de la paz. Garantizar la seguridad de la población civil durante la consolidación de la paz es, primordialmente, la responsabilidad del Estado en cuestión. La tarea de las Naciones Unidas es prestar un apoyo activo para crear las estructuras encargadas de hacer cumplir la ley que contrarresten la delincuencia.

Sr. Manjeev Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por organizar el debate de hoy sobre la protección de los civiles, un debate que, a nuestro juicio, es muy oportuno y pertinente. También deseo dar las gracias al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), a la Secretaria General Adjunta Valerie Amos y al Subsecretario General Ivan Šimonović por sus exposiciones informativas y declaraciones tan útiles. De hecho, en mi opinión, la mera presencia aquí de representantes de estos tres órganos de las Naciones Unidas nos permite centrar nuestros intercambios y nuestro debate en el contexto adecuado.

La India siempre ha defendido la idea de que la responsabilidad más importante de todo Estado es la de proteger a su población. De hecho, una de las disposiciones fundamentales recogidas en la Constitución india es que el derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, un derecho cuya derogación no está permitida ni siguiera en los momentos de emergencia.

La India ha demostrado estar comprometida con ese derecho también en el plano internacional. La India ha aportado más contingentes de efectivos para las operaciones de mantenimiento de la paz que cualquier otro Estado Miembro. Nuestro personal militar y de la policía ha estado a la vanguardia para convertir las palabras de este Consejo en hechos. Nuestro personal militar y de la policía brindaban protección a los civiles mucho antes de que ese término fuera de uso corriente en este Consejo. Hace más de cinco decenios los soldados indios, como parte de una misión de las Naciones Unidas, defendieron a los civiles en el Congo. En la actualidad mantenemos nuestra

contribución en la República Democrática del Congo y en otras misiones de las Naciones Unidas.

Hemos seguido estando a la vanguardia de muchas operaciones de las Naciones Unidas en lugares donde los civiles han estado amenazados. En estos momentos, en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia contamos con una unidad de policía femenina: la primera formación compuesta enteramente por mujeres. Por lo tanto, la India trae a este foro una enorme experiencia en la protección real de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz, una experiencia que es singular por su relevancia, variedad y profundidad.

También hemos desempeñado un papel activo en los debates normativos en este Consejo y en la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la protección. Siguiendo esa tradición de compromiso constructivo, en un seminario celebrado recientemente en Nueva Delhi se abrieron nuevos senderos hacia el aprovechamiento de la experiencia funcional de las fuerzas de mantenimiento de la paz con miras a lograr nuevos progresos en el programa de trabajo. Me complace mucho comprobar que nuestro colega del DOMP estuvo presente en Nueva Delhi durante el seminario.

En los últimos tiempos, gran parte de la atención del Consejo ha estado dirigida a las cuestiones relativas a la protección, y el Consejo ha aprobado varias resoluciones y declaraciones sobre la protección de los civiles y sobre temas relacionados con la violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado. Al llevar esos temas de la protección al ámbito de las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, el Consejo las ha considerado como parte del programa de trabajo para la solución de los conflictos y el mantenimiento de la paz. En algunas situaciones de conflicto, la intensidad de ese enfoque ha restado atención a los métodos de mediación y negociación probados y eficaces que son componentes básicos en los procesos de solución de conflictos.

Cuando se aplican como base para la acción del Consejo de Seguridad, en los esfuerzos para la protección de los civiles se deben respetar los aspectos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo la soberanía y la integridad de los Estados Miembros. Cualquier decisión de intervenir que esté asociada a motivos políticos se desvía de esos nobles

principios y debe ser evitada. Además, la respuesta de la comunidad internacional debe ser proporcional a la amenaza, debe contemplar el uso de métodos adecuados y debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios.

Es importante que el principio de protección de los civiles se aplique de manera uniforme. En caso de conflicto, todas las partes tienen que aplicarlo de manera uniforme. También debemos tener claro que las Naciones Unidas tienen el mandato de intervenir solo en situaciones en las que exista una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Cualquier decisión de intervenir que adopte el Consejo debe estar sustentada por información digna de crédito y verificable, lo que a su vez requiere la existencia de mayores corrientes de información cuando el Consejo aborde una situación.

En ese contexto, no puedo dejar de preguntar: *¿Quis custodiet ipsos custodies?* ¿Quién vigila a los guardianes? Hay una gran inquietud acerca de la manera en que se ha interpretado el imperativo humanitario de proteger a los civiles mediante acciones reales en el terreno.

Permítanme ahora referirme a la cuestión de la protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz. A juicio de mi delegación, el principal problema en la aplicación del programa de protección es la cuestión de los recursos. Los recursos que se han venido poniendo a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas actualmente para que cumplan esos ambiciosos objetivos son simplemente insuficientes.

También es importante que las expectativas que existen respecto a la labor del personal de mantenimiento de la paz sean realistas y tengan en cuenta las múltiples limitaciones de recursos con las que deben operar. Por ejemplo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, cuenta con solo un miembro del personal de mantenimiento de la paz cada 1.500 kilómetros cuadrados. La Misión carece de los medios adecuados para que el actual complemento del personal de mantenimiento de la paz pueda moverse y desplegarse en las zonas de operación. La práctica de hacer que las misiones funcionen con presupuestos mínimos y de pedirles constantemente que hagan más con menos no augura nada bueno. Todos los esfuerzos realizados por el Consejo para seguir promoviendo el

programa de protección no conducirán a ninguna parte si no se resuelve ese déficit de recursos.

Para concluir, mi delegación desea subrayar que el uso de la fuerza no es la única manera de proteger a los civiles. El uso de la fuerza debe ser solo un último recurso y debe emplearse únicamente cuando todos los esfuerzos diplomáticos y políticos hayan fracasado. No puede haber sustituto para la voluntad nacional y los esfuerzos nacionales en la creación de un entorno donde los civiles estén seguros. Los esfuerzos del Consejo y de la comunidad internacional deben estar dirigidos a asistir a las autoridades nacionales en el fomento de esas capacidades. Ese es el único método sostenible de proteger a los civiles, porque, como dije al inicio de mi intervención, la principal responsabilidad de todo Estado es proteger a sus civiles.

Sra. Viotti (Brasil) (habla en inglés): Sr. Presidente: Encomiamos a la Presidencia francesa por celebrar este importante debate en el día de hoy. Agradecemos a los Secretarios Generales Adjuntos Valerie Amos y Alain Le Roy y al Subsecretario General Ivan Šimonović sus presentaciones. Acogemos con beneplácito esta oportunidad que se le ofrece al Consejo de intercambiar opiniones con una participación más amplia de Estados Miembros sobre los cambios que ha experimentado el panorama de la protección de los civiles en los últimos meses.

La protección de los civiles en los conflictos armados es uno de los desafíos cruciales de nuestra época. En el Consejo de Seguridad y en otros foros, el Brasil se ha esforzado por contribuir a los esfuerzos de las Naciones Unidas en este ámbito. El pasado mes de febrero, durante la Presidencia brasileña del Consejo de Seguridad, organizamos una sesión con el propósito de examinar todas las aristas del programa relativo a la protección (véase S/PV.6479).

La protección de los civiles es un imperativo humanitario. Es un concepto particular que no debe confundirse o combinarse con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, como se indica en la Carta, o con la responsabilidad de proteger. Debemos evitar incurrir en interpretaciones excesivamente amplias de la protección de los civiles, algo que podría vincular la protección de los civiles a la exacerbación de los conflictos, comprometer la imparcialidad de las Naciones Unidas o crear la percepción de que la protección de los civiles se utiliza como pretexto para

enmascarar esfuerzos dirigidos a intervenir o a cambiar regímenes. Para ello, debemos garantizar que todos los esfuerzos para proteger a los civiles se correspondan estrictamente con lo prescrito en la Carta y tengan como base una aplicación rigurosa y no selectiva del derecho internacional humanitario.

Cada vez que sea posible, la protección de los civiles debe llevarse a cabo mediante medios pacíficos y preventivos. Entre esos medios se incluye el diálogo con las poblaciones locales, el respeto del derecho internacional humanitario, la coordinación con los agentes humanitarios y la ejecución eficaz de las actividades de supervisión y de presentación de informes. En algunos casos, puede que sea necesario aplicar medidas enérgicas para proteger a los civiles. Sin embargo, el uso de la fuerza siempre debe ser el último recurso. Tenemos que actuar con la mayor prudencia para garantizar que nuestras acciones sofoquen las llamas del conflicto en lugar de avivarlas.

Cuando el Consejo autorice el uso de la fuerza, como ocurrió en el caso de Libia, debemos defender los más nobles principios. El Consejo tiene la responsabilidad de garantizar la aplicación adecuada de sus resoluciones. La fuerza debe utilizarse con prudencia, con el debido respeto a los principios de la proporcionalidad y con estricto apego a los términos de la autorización. El uso de la fuerza para la protección de los civiles no deroga el derecho internacional, sino que refuerza la necesidad de apegarse estrictamente a él.

Por otra parte, en la misma medida en que el personal de mantenimiento de la paz deben estar obligados a rendir cuentas por sus acciones y errores en las misiones de protección, los Estados Miembros deben también ser claros en cuanto a cómo están cumpliendo los mandatos que han recibido del Consejo. En ese mismo sentido, el uso de la fuerza por parte del personal de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles debe ejercerse con la máxima moderación. Esto es necesario para garantizar que no se considere a los cascos azules partes en el conflicto. Evitar esa percepción es fundamental para que las operaciones de mantenimiento de la paz sigan teniendo éxito. La confianza en la imparcialidad de la Organización es indispensable para que contribuya en forma constructiva a encontrar soluciones políticas sostenibles para el conflicto, lo cual constituye el objetivo principal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

La protección de los civiles es uno de los medios más importantes para que la Organización alcance sus objetivos supremos, que se han establecido en la Carta. Las Naciones Unidas han logrado grandes avances en esta esfera, tanto en el Consejo como en otros foros. Para seguir adelante debemos continuar promoviendo el programa de protección, concentrándonos en los cinco retos principales definidos por el Secretario General en 2009.

El Brasil respalda un enfoque consensuado y no selectivo para garantizar la protección de los civiles en todo el mundo. En el Consejo, en la Asamblea General y sobre el terreno, seguimos comprometidos a encontrar soluciones para los dilemas que plantea la protección.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya organizado este importante debate. Deseo expresar mi gratitud a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos; al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, y al Subsecretario General, Sr. Ivan Šimonović, por su labor importante e irremplazable, así como por las exposiciones informativas que han formulado en la sesión de hoy.

Bosnia y Herzegovina otorga gran importancia a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Lamentablemente, en muchos países se han registrado en forma constante violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluso violencia contra la población civil de manera sistemática durante el período sobre el que se informa. Todavía, y muy a menudo, los civiles son blanco de ataques armados y de atrocidades, y víctimas de vulneraciones de los derechos humanos, en particular de violaciones y de otros tipos de violencia sexual. La realidad lamentable e inaceptable de nuestra época es que los civiles siguen siendo el blanco principal de ataques a mano armada y representan un gran número de víctimas en los conflictos.

Lamentablemente, en 2010 y durante el primer trimestre de 2011, hemos observado un aumento considerable y constante de víctimas civiles en algunos países, incluidos el Afganistán, el Iraq, Somalia, Côte d'Ivoire y Libia. De hecho, la lista no termina ahí. Bosnia y Herzegovina condena enérgicamente esa violencia y considera que es abominable e inaceptable.

En respuesta a algunas de las violaciones que ocurrieron en el último período, el Consejo de Seguridad adoptó medidas concretas en relación con la protección de los civiles, la primera de las cuales fue la aprobación de la resolución 1973 (2011), por la que se autorizó la adopción de todas las medidas necesarias para proteger a los civiles en Libia, y la segunda fue la aprobación de la resolución 1975 (2011), por la que se impusieron sanciones al ex Presidente de Côte d'Ivoire, Sr. Laurent Gbagbo, y a su círculo y se autorizó a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire a que impidiera la utilización de armas pesadas contra la población civil.

En lo que respecta a la situación en Libia, nos preocupan mucho las referencias que se hacen en el reciente informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional a graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en el país. Condenamos en los términos más enérgicos posibles el fuego de artillería y los disparos de francotiradores dirigidos contra civiles y edificios civiles. En este contexto, reiteramos que el pleno cumplimiento de las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) es de suma importancia y que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esas resoluciones no es una opción.

En lo referente a la situación en Côte d'Ivoire también reiteramos nuestra profunda preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos y el uso desproporcionado de la fuerza sobre los que se ha informado. Nos alarma el deterioro de la situación humanitaria en el país, donde se ha informado de que más de un millón de personas se han desplazado en el interior y de que más de 100.000 personas han huido del país y encontrado refugio en Liberia. Instamos a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos y proporcione la asistencia humanitaria que tanto se necesita. Las denuncias sobre la existencia de fosas comunes en el país son preocupantes y se deben investigar. Condenamos el uso de la violencia sexual como medio para lograr fines políticos y acogemos con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de crear una comisión internacional independiente de investigación.

Instamos a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben de conformidad con el derecho internacional humanitario relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados. Subrayamos

particularmente la necesidad de combatir la impunidad de los que han cometido actos de violencia contra civiles. La lucha contra la impunidad es un elemento integral en la protección de los civiles que no puede encararse con seriedad si no se enjuicia a los responsables de crímenes graves. Las sanciones y otras medidas selectivas desempeñan una importante función en los esfuerzos generales, así como en las iniciativas tendientes a mejorar el cumplimiento de la ley por los grupos armados no estatales. El Consejo de Seguridad debe aprovechar todas las oportunidades que se presentan para enviar el mensaje de que los crímenes cometidos contra civiles son inaceptables y que todos los culpables de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario serán llevados ante la justicia.

Los conflictos siguen siendo la causa principal del número cada vez mayor de refugiados y desplazados internos. En ese contexto, nos preocupa profundamente el acceso humanitario en condiciones de inseguridad y que, con demasiada frecuencia, se impida el acceso humanitario a la población afectada por un conflicto. También nos preocupan los ataques que se cometen contra el personal de asistencia humanitaria, ataques que deben ser condenados enérgicamente. Consideramos que el Consejo de Seguridad debe adoptar un enfoque más sistemático y coherente para encarar las restricciones al acceso humanitario y garantizar la rendición de cuentas en casos graves de denegación de acceso.

Los retos que enfrenta el Consejo en lo que respecta a la protección de los civiles requieren una mayor cooperación internacional y una mejor coordinación entre el Consejo y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. Para ello, deben realizarse esfuerzos adicionales tendientes a prevenir los conflictos y su reiteración y promover sistemas de alerta temprana y respuestas eficaces para situaciones que amenazan concretamente a la población civil. Aunque la responsabilidad primordial de la protección de los civiles incumbe a los Estados y a las partes en un conflicto armado, las Naciones Unidas, mediante su enfoque sistemático en favor de la protección de los civiles, debe estar, y está, a la vanguardia de los esfuerzos globales.

Consideramos que se necesita información más amplia y detallada sobre la protección de los civiles en las situaciones de países concretos. La evaluación del avance en el cumplimiento de mandatos de

mantenimiento de la paz relativos a la protección de civiles se debe mejorar. Apoyamos las recomendaciones que formuló el Secretario General en su informe más reciente en las que solicitaba la aplicación sistemática del aide-mémoire sobre la protección de los civiles y la utilización activa del Grupo de Expertos oficioso del Consejo sobre la protección de los civiles para examinar los mandatos de mantenimiento de la paz y otras misiones.

Para concluir, quisiera recalcar que Bosnia y Herzegovina asigna la máxima importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (habla en inglés):

Sr. Presidente: Me sumo a los oradores anteriores al dar las gracias a las personas que nos han presentado información hoy y a usted por haber convocado este oportuno debate.

En los últimos meses se ha atacado a civiles en varios lugares del mundo. Los civiles siguen siendo la mayoría de las víctimas de los conflictos. No solamente se ven afectados por los conflictos, sino que, muy a menudo, son blanco deliberado de distintas partes. Con demasiada frecuencia, las mujeres son sometidas a violencia sexual que se utiliza como táctica de guerra. Muy a menudo se mata a niños, se los mutila o se los utiliza en conflictos armados. Las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en tiempos de guerra contribuyen a incentivar la inestabilidad, la violencia y los conflictos.

Portugal condena todos los ataques dirigidos contra los civiles en Libia; en Côte d'Ivoire; en la República Democrática del Congo, donde el Ejército de Resistencia del Señor lleva a cabo ataques contra aldeas; en el Afganistán o en el Iraq, donde las armas y artefactos explosivos causan tanto sufrimiento a los civiles; o en Siria, donde la intensa violencia ha causado más de 500 muertos y miles de heridos.

Para aprender de situaciones anteriores como las de Rwanda o Srebrenica, es evidente que el Consejo de Seguridad debe prestar una atención constante a la difícil situación de los civiles en las crisis y debe actuar con rapidez cuando se cometen ataques indiscriminados contra la población civil. Cuando los civiles se ven amenazados, las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, deben responder.

Tenemos que reconocer que la atención general del Consejo de Seguridad a cuestiones relacionadas con la protección de los civiles ha amentado. El Consejo dispone del marco normativo y de los instrumentos necesarios que orienten su acción en esta esfera de manera eficaz y responsable. Se han establecido algunas misiones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección firmes. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha desplegado cursos de capacitación para que se comprenda mejor el concepto de protección de los civiles. Se han elaborado estrategias locales y se ha mejorado el compromiso de las comunidades, y todos estos instrumentos han tenido una repercusión considerable en el aumento de la protección de la población civil.

En su informe al Consejo el pasado mes de noviembre (S/2010/579), el Secretario General se refirió a la necesidad de determinar formas nuevas e innovadoras de abordar situaciones específicas que no están previstas en el programa. Estamos de acuerdo totalmente. Cuando la protección de civiles ha estado en juego, hemos encontrado formas creativas de señalar la cuestión a la atención de este órgano y de actuar. Las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) son quizá los ejemplos más elocuentes de actuación rápida del Consejo para responder a una situación que no estaba prevista oficialmente en su programa, pero en la que se atacaba a civiles. No obstante, se puede hacer más y de manera más coherente para transmitir señales políticas eficaces utilizando las herramientas políticas de que dispone el Consejo, como declaraciones de prensa, declaraciones presidenciales, resoluciones, reuniones informativas y consultas.

De hecho, tenemos que ser realistas y la prevención de los conflictos siempre es el modo más eficaz de proteger a los civiles. Ello explica la necesidad fundamental de tener información fiable de alerta temprana sobre las amenazas a los civiles. Las medidas de prevención son elementos clave de la resolución 1894 (2009) y pilares importantes de la responsabilidad de proteger. En este sentido, quisiéramos poner de relieve la utilidad de las medidas de prevención prácticas pero muy eficaces que ya se han instituido en varias misiones de mantenimiento de la paz para garantizar una acción oportuna, por ejemplo, las líneas telefónicas de emergencia. No obstante, también pueden idearse otras medidas de apoyo a los esfuerzos de las poblaciones civiles para

protegerse a sí mismas, a través de programas de educación y capacitación, comprometiendo al mismo tiempo a las autoridades estatales en las que recae la responsabilidad primordial de la protección.

Otro aspecto fundamental que también se examina con acierto en el informe del Secretario General es la necesidad de mejorar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho humanitario y de las normas de derechos humanos. Hacer frente a la impunidad, ya sea mediante la acción de instituciones internacionales como la Corte Penal Internacional o mediante la acción de las instituciones nacionales, tiene un efecto disuasivo a nivel nacional, regional e internacional y es una herramienta fundamental para prevenir nuevas violaciones. En este sentido, Portugal quisiera recalcar nuevamente la importante función que desempeña la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad por los delitos más graves, y alienta los esfuerzos encaminados a promover la universalización del Estatuto de Roma.

También quisiéramos hacer hincapié en el papel fundamental que desempeña el Consejo de Derechos Humanos en la lucha contra la impunidad. Recientemente se enviaron dos comisiones internacionales de investigación, sobre Côte d'Ivoire y sobre Libia, para investigar las violaciones de los derechos humanos, establecer los hechos y las circunstancias de esas violaciones y, si fuese posible, determinar quiénes son los responsables a fin de formular recomendaciones, en particular en cuanto a medidas de rendición de cuentas. Próximamente se enviará a Siria otra misión de determinación de los hechos con el mismo fin. Sin duda, el Consejo se beneficiará de la labor de esas misiones, que cabe esperar contribuirán no sólo a mejorar la rendición de cuentas, sino también a promover soluciones pacíficas para las crisis existentes.

Para concluir, deseo subrayar que un Consejo mejor informado también estará mejor preparado para actuar de manera eficaz; he ahí la necesidad de tener información en tiempo real sobre las amenazas a los civiles. Con información fidedigna y temprana suficiente, el Consejo estará en mejores condiciones de utilizar la diplomacia preventiva para influir en las partes en los conflictos para que cumplan con el derecho internacional y contraigan compromisos concretos con relación a las poblaciones civiles. Nos corresponde recabar esa información y garantizar que el Consejo de Seguridad actué con coherencia

y decisión al enviar una señal política para exigir el cumplimiento inmediato del derecho internacional humanitario para proteger a todos los civiles —mujeres, hombres y niños— que son el blanco directo o las víctimas accidentales de los conflictos.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las Gracias a la Secretaria General Adjunta Amos, al Secretario General Adjunto Le Roy y al Subsecretario General Šimonović por sus valiosas observaciones de hoy.

Para comenzar, quisiera encomiar la labor de las Naciones Unidas y de su valiente personal local e internacional, desde el personal de mantenimiento de la paz hasta los trabajadores de asistencia humanitaria, que arriesgan sus vidas para ayudar a proteger a los civiles en situación de riesgo. No debemos subestimar los retos que enfrentan. Demasiados regímenes siguen dispuestos a utilizar la fuerza brutal e indiscriminada en zonas pobladas, y algunos atacan deliberadamente a los civiles, los trabajadores de asistencia humanitaria y los periodistas.

En noviembre pasado el Consejo debatió la manera de promover y mejorar los métodos para proteger a los civiles (véase S/PV.6427). Pocas semanas después, el mundo fue testigo del valor extraordinario y constante de los pueblos de las naciones de África septentrional y del Oriente Medio, que levantaron sus voces y exigieron que se les escuchara. Muchos salieron a las calles para ejercer su derecho de expresión, a pesar, en algunos casos, de los brutales intentos de represión.

El 17 de marzo el Consejo actuó decisivamente para proteger a los civiles inocentes en Libia (véase S/PV.6498). En respuesta al pueblo de Libia y a la Liga Árabe, el Consejo de Seguridad autorizó la aplicación de todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y las zonas civiles atacadas por el Coronel Al-Qadhafi, sus fuerzas de inteligencia y de seguridad y sus mercenarios. Esa nueva resolución (resolución 1973 (2011)) complementó el voto unánime del Consejo sobre la resolución 1970 (2011) para remitir la situación en Libia al Fiscal de la Corte Penal Internacional. En la resolución 1970 (2011) se subrayó la necesidad de que la comunidad internacional garantizara que los responsables de ataques generalizados y sistemáticos contra la población de Libia rindieran cuentas.

La comunidad internacional debe mantenerse unida en el compromiso de proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles bajo amenaza de ataque, poner fin a la violencia contra el pueblo libio y defender los derechos universales que todos compartimos. La coalición de la OTAN opera de conformidad con el mandato de la resolución 1973 (2011) de imponer el embargo de armas y la zona de restricción de vuelos y llevar a cabo una misión para proteger a los civiles. La OTAN hace todo lo posible para evitar víctimas civiles.

En Siria nos preocupan los informes continuos sobre una violencia gratuita contra los manifestantes no armados. Por ello, acogemos con agrado la misión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el fin de investigar las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. Pedimos al Gobierno de Siria que permita a los periodistas y al personal encargado de supervisar la aplicación de los derechos humanos verificar de manera independiente los acontecimientos sobre el terreno, incluso los informes sobre los ataques indiscriminados contra las zonas pobladas por parte de las fuerzas sirias.

Hemos visto progresos reales en los esfuerzos para proteger a los civiles, pero en Darfur y otros lugares seguimos enfrentando graves retos. Permítaseme poner de relieve tres esferas clave donde el Consejo desempeña una función fundamental: mejorar las misiones de mantenimiento de la paz, garantizar el acceso humanitario en los conflictos armados y garantizar la rendición de cuentas.

En primer lugar, en cuanto al mantenimiento de la paz, analicemos la reciente crisis en Côte d'Ivoire. El Consejo de Seguridad respondió con firmeza a la escalada de violencia en ese país instando a la fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que cumpliera plenamente su mandato de proteger a los civiles bajo amenaza de ataque, culminando en la resolución 1975 (2011). La Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire respondió con firmeza para neutralizar la amenaza de armas pesadas. Sabemos que estas acciones salvaron muchas vidas, debido a los considerables arsenales de armas descubiertos en Abidján y sus alrededores.

Hemos visto progresos, dirigidos por Estados Miembros conjuntamente con la Secretaría, para mejorar las herramientas, la orientación y los recursos

a fin de ayudar a las misiones de las Naciones Unidas a determinar las amenazas a las poblaciones en las zonas de conflicto. Debemos seguir aprendiendo de la experiencia y dar mejor apoyo a las misiones, incluso hacer más para enfrentar la violencia sexual y por motivos de género. En entornos difíciles, como la República Democrática del Congo, las Naciones Unidas han elaborado estrategias de protección a nivel de la misión, incluido el establecimiento de la asistencia de enlace con la comunidad y de equipos conjuntos de protección para proteger mejor a los civiles. Celebramos esos esfuerzos.

En segundo lugar, debemos seguir facilitando el acceso humanitario a las zonas de conflicto armado. Con demasiada frecuencia el personal de asistencia humanitaria en el mundo entero trabaja en condiciones inseguras y no tiene acceso a las poblaciones vulnerables. Cada vez hay más informes sobre los intentos de intimidar a los trabajadores de asistencia humanitaria, impedir su circulación e incluso atacarlos directamente. En Darfur, los esfuerzos de la comunidad humanitaria para lograr acceso a los necesitados se ven limitados por las restricciones del Gobierno a la circulación, sobre todo en zonas donde las Fuerzas Armadas del Sudán están combatiendo o hay bombardeo aéreo. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para poner fin a estas obstrucciones del acceso humanitario y lograr que los responsables de estas obstrucciones rindan cuentas.

Por último, la rendición de cuentas sigue siendo fundamental para garantizar un proceso de reconciliación eficaz y transparente una vez que se acallen las armas. En el reciente informe del Grupo de Expertos creado para asesorar al Secretario General sobre Sri Lanka se afirman varias violaciones del derecho humanitario internacional y las normas internacionales de derechos humanos en las fases finales del conflicto, lo que puede haber causado hasta 40.000 bajas civiles. Instamos al Gobierno de Sri Lanka a que responda de manera constructiva al informe. La rendición de cuentas y la reconciliación están íntimamente vinculadas. Conviene a Sri Lanka adoptar medidas concretas para promover la justicia, la rendición de cuentas, los derechos humanos y la reconciliación.

Tenemos la oportunidad de traducir la reciente cooperación del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en mejoras duraderas de nuestra respuesta a las crisis. Debemos aprovecharla

por el bien de todos nosotros, y por el bien de los hombres, mujeres y niños inocentes que dependen de nuestra acción colectiva para defenderlos.

Sr. Osorio (Colombia): El tema que nos convoca hoy nos invita a reflexiones muy serias sobre las responsabilidades estatales e internacionales para garantizar la protección de civiles en los conflictos armados bajo estudio del Consejo de Seguridad y los medios para lograrlo. Los informes y análisis que han presentado la Secretaria General Adjunta Amos, el Secretario General Adjunto Le Roy y el Subsecretario Šimonović ilustran muy bien este tema. Por ello debemos recordar que el Consejo de Seguridad se ha ocupado de la protección de civiles en diversas oportunidades durante la última década. Quiero destacar a este respecto los conceptos recogidos en las resoluciones 1265 (1999) y 1674 (2006), así como en las resoluciones y declaraciones de la Presidencia ulteriores.

Las nuevas realidades imponen que las acciones que se tomen para enfrentar las crisis se enmarquen dentro de las normas del derecho internacional en los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, siendo uno de ellos el Consejo de Seguridad, para garantizar la legalidad y legitimidad de sus acciones; en nuestro caso creemos que esta es la mejor forma de asegurar la búsqueda de soluciones duraderas a las situaciones en las que el Consejo debe actuar. La protección de civiles en las situaciones bajo estudio del Consejo de Seguridad es un asunto que nos compromete en la práctica con acciones concretas, como las adoptadas durante los últimos meses. En el caso de Côte d'Ivoire, por ejemplo, el mandato de la misión de mantenimiento de la paz establecida por el Consejo incluyó una autorización expresa a la misión para utilizar todos los medios necesarios para contrarrestar el uso de armamento pesado contra la población civil.

En cuanto a la situación de Libia, la respuesta del Consejo a la crisis fue escalonada y gradual, comenzando por una declaración a la prensa, siguiendo con una resolución aprobada con base en el Artículo 41 de la Carta y culminando con una segunda resolución aprobada en cumplimiento del Capítulo VII. El verdadero fundamento de ambas resoluciones, 1970 (2011) y 1973 (2011), es la protección de civiles.

Por otra parte, consideramos fundamental fortalecer el trabajo de otros órganos en materia de

protección de civiles, como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, en particular, el Consejo de Derechos Humanos. El establecimiento de una adecuada cooperación en este campo entre el Consejo de Seguridad y otros órganos y organismos relevantes de las Naciones Unidas puede hacer más productiva la acción del Consejo dentro de la esfera de su competencia.

En este contexto, recientes acontecimientos internacionales han motivado en mi delegación una reflexión relacionada con el Consejo de Derechos Humanos y con su disponibilidad a establecer mecanismos de prevención y cooperación con los Estados para fortalecer sus capacidades en la protección de civiles. Creemos que no sólo hay que hacer un trabajo para que las diferentes instancias gubernamentales sean conscientes de sus responsabilidades en esta materia y dispongan de las instituciones necesarias para proteger a los civiles con una visión estructural y de largo plazo, incluyendo las instancias para investigar y corregir abusos en casos individuales. Estimamos que la creación del Consejo de Derechos Humanos hace menos de una década nos permite mirar con mayor creatividad y bajo un enfoque de cooperación el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de protección de civiles. Por ello, debemos superar el enfoque de confrontación para pasar a un enfoque de cooperación. Sólo mediante la construcción de capacidades nacionales en lo relativo a las obligaciones y responsabilidades de las autoridades nacionales para la protección de civiles podremos hacer una diferencia de largo plazo.

Este, como otros asuntos temáticos que se deliberan en el Consejo, debe ser objeto de una mayor reflexión con el fin de fortalecer mecanismos de cooperación que nos permitan ver resultados sustanciales en las situaciones en las que los civiles se ven especialmente afectados. Una manera de hacerlo es utilizar con mayor frecuencia otros órganos y organismos del sistema que puedan trabajar en la construcción de capacidades nacionales, cuando los Estados así lo soliciten.

El Consejo de Seguridad, en cumplimiento del mandato asignado por la Carta, debe ocuparse de aquellas situaciones que amenazan la paz y la seguridad internacionales. En este marco, mi delegación desea recordar el llamado que hizo el Consejo al Secretario General en noviembre de 2010, en el sentido de que incluya en sus informes sobre

situaciones específicas que están en el programa del Consejo información más amplia y detallada relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Colombia coincide con los miembros del Consejo en que la responsabilidad primaria en la protección de civiles descansa en cada Estado. Por lo tanto, consideramos esencial que el apoyo internacional se lleve a cabo en estrecha coordinación con las autoridades nacionales, con apego a la Carta de las Naciones Unidas y las normas de derecho internacional y en el marco del respeto de la soberanía y la integridad territorial, así como los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Cualquier iniciativa sobre este tema debe tener presente el papel central que juegan los gobiernos y las políticas nacionales aplicables.

Como lo menciona el informe de la Secretaria General Adjunta Amos, Colombia, mi país, ha sufrido el flagelo de una guerrilla calificada como grupo terrorista, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, que, además de estar involucrada en el comercio ilegal de armas y de drogas, ha atentado contra la población civil en forma sistemática y con métodos execrables como minas, bombas y explosivos. Las autoridades colombianas, con la cooperación internacional, que agradecemos, están comprometidas en un proceso, que avanza con éxito, de lucha contra la violencia y la reparación de víctimas. En este preciso momento, está en la fase final de su aprobación, en el Congreso de la República de Colombia, una ley de reparación de víctimas y restitución de tierras a los desplazados por la violencia que refleja el compromiso del Gobierno colombiano de proteger y de reparar a la población civil.

Entendemos que existen circunstancias excepcionales que ameritan una acción del Consejo sin concertación con las autoridades, bien sea por que estas autoridades no existen como tales o por que son ellas las que de manera deliberada amenazan la vida de sus propios ciudadanos. Esto nos permite reafirmar que cada situación tiene características únicas, lo que hace que los esfuerzos para contribuir a solucionar problemas humanitarios deben responder a estas características.

Finalmente, invitamos a los Miembros de las Naciones Unidas y a la Secretaría a considerar los asuntos temáticos debatidos en el Consejo como una

oportunidad para fortalecer otras instancias creadas con objetivos precisos. Pensamos que esto puede mejorar nuestras actuaciones y en especial los resultados que consigamos en el largo plazo en materia de la protección de civiles.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea expresarles su agradecimiento a usted y a su delegación por haber organizado este debate público. También desearíamos dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alain Le Roy, y al Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Ivan Šimonović, por sus exposiciones informativas.

Sudáfrica está plenamente comprometida con la protección de los civiles en los conflictos armados y continúa siendo partidaria de fortalecer el marco normativo y jurídico para mejorar ese tipo de medidas de protección. Acogemos con agrado los esfuerzos concertados de la comunidad internacional para proteger a los civiles en los conflictos armados. A pesar de esos esfuerzos positivos y de las medidas progresivas que se están adoptando, todavía hay muchos civiles de muchas regiones del mundo que quedan heridos o lisiados durante conflictos armados, desde el Afganistán a Somalia pasando por Libia o Côte d'Ivoire. En este sentido, lamentamos profundamente que los civiles, en particular las mujeres y los niños, sigan siendo la gran mayoría de las víctimas de los conflictos armados.

El último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2010/579) añadió tres elementos importantes a los cinco desafíos principales en materia de protección que se señalaban en su informe de 2009 (S/2009/277). Los avances en todas esas esferas principales contribuirán a la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad, mejorarán el acceso humanitario y garantizarán la congruencia de los mandatos para la protección de los civiles. El Consejo ha asumido compromisos relativos a la protección de los civiles, en particular en las esferas del mantenimiento de la paz, el acceso humanitario, la supervisión, el intercambio de información y la presentación de informes.

A pesar de una serie de resoluciones, declaraciones de la Presidencia y mecanismos

temáticos bienintencionados del Consejo de Seguridad, la triste realidad es que las partes implicadas en conflictos todavía tienen que avanzar mucho para cumplir con sus responsabilidades relativas a la protección de los civiles. Es evidente que la falta de voluntad política y el absoluto desprecio de la vida de los civiles siguen impidiendo la protección de los civiles durante los conflictos armados. En su informe presentado al Consejo en noviembre de 2010 el Secretario General señaló que todo progreso en la protección de los civiles se ha debido al interés creciente de los organismos internacionales en la cuestión y no a que los grupos armados estén respetando el derecho internacional.

Por consiguiente, instamos a todas las partes involucradas en conflictos a que pongan fin a esas prácticas y reconozcan que los Estados tienen la responsabilidad esencial de proteger a los civiles dentro de sus fronteras. Este llamamiento no exime a los grupos armados no estatales. Los actores no estatales tienen la responsabilidad, en virtud del derecho internacional humanitario, de proteger a los civiles y deben ser considerados responsables de las violaciones que se produzcan. Por consiguiente, es importante observar que, si bien las operaciones de mantenimiento de la paz siempre deberían adoptar una actitud firme en la aplicación de los mandatos del Consejo, incluida la protección de elementos civiles, deben hacerlo de manera imparcial. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas nunca deben despertar la sospecha de estar del lado de una de las partes en un conflicto, pues ello socavaría la integridad de los esfuerzos de las Naciones Unidas.

La situación de las mujeres y de los niños, en particular, sigue siendo difícil y peligrosa, y requiere atención urgente. Sudáfrica valora los esfuerzos de muchos gobiernos, entre ellos los de la República Democrática del Congo y el Chad, para luchar contra la violencia sexual, como ha quedado demostrado con la detención de altos oficiales militares involucrados en delitos de violencia sexual relacionados con los conflictos. El creciente impulso en la aplicación de las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005) y 1960 (2010), incluyendo el seguimiento, el intercambio de información y presentación de informes de evaluación, tiene que seguir intensificándose.

En febrero, por iniciativa de la Presidencia brasileña, el Consejo celebró consultas informales para analizar temas de su programa relacionados con la

protección, a saber, la protección de civiles, los niños y los conflictos armados, y las mujeres, la paz y la seguridad. Sudáfrica apoya este enfoque integral, gracias al cual estas cuestiones pueden abordarse de manera coherente. En este sentido, las medidas adoptadas por la Secretaría deberían reforzarse mutuamente.

En los últimos tres meses hemos sido testigos de algunos avances importantes al aprobar el Consejo de Seguridad resoluciones que dan expresión práctica a nuestro deseo colectivo de garantizar la protección de los civiles. Estas resoluciones tienen en su esencia la protección de los civiles, y Sudáfrica apoyó las medidas adicionales para Libia y Côte d'Ivoire, respectivamente. Estas resoluciones tienen propósitos nobles que se concentran en nuestro común deseo de proteger la vida de los civiles.

No obstante, nos preocupa que la aplicación de estas resoluciones parezca estar yendo más allá de su letra y de su espíritu. Es importante que los actores internacionales y las organizaciones externas que proporcionan una ayuda constructiva cumplan al mismo tiempo las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, respeten plenamente la voluntad, la soberanía y la integridad territorial del país en cuestión y se abstengan de avalar agendas políticas, incluyendo el cambio de régimen, que van más allá del mandato de proteger a los civiles.

En nuestra opinión, semejantes acciones socavan los logros alcanzados y proporcionan argumentos a los que siempre han sido escépticos para con el concepto. En última instancia, la aplicación de estas resoluciones determinará si nuestras acciones han producido el resultado esperado, es decir, proteger a los civiles.

Nuestros esfuerzos por proteger a los civiles también se verán mermados si nuestro enfoque respecto a la solución de los conflictos se limita a tratar los síntomas, ignorando las causas. Este enfoque no ayudará a dar con una solución radical a la protección de los civiles, protección que, en última instancia, sólo pueden garantizar Estados capaces y con sólidas instituciones democráticas. En este sentido, debemos prestar más atención a las reformas que favorezcan el estado de derecho, a las reformas democratizadoras, al desarme, a la desmovilización y la reintegración, a las reformas del sector de seguridad y, una vez terminados los conflictos, a la reconstrucción y desarrollo,

mediante programas precoces de consolidación de la paz, entre otras cosas. Debemos hacer hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional prevenga los conflictos armados y apoye las acciones destinadas a abordar las causas subyacentes de manera eficaz y razonable, haciendo así menos probable la reanudación de las hostilidades.

Para terminar, los progresos en la promoción de la protección de los civiles también dependerán de la consistencia con que el Consejo persiga este objetivo. La selectividad limita seriamente la credibilidad del Consejo en la promoción de los mandatos de protección de civiles. Este Consejo no puede permitirse el que se pueda pensar que valora la vida de algunos civiles por encima de la de otros. Las decididas acciones que hemos presenciado en Libia y Côte d'Ivoire también han de aplicarse a casos como el de Somalia.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer a los ponentes de hoy sus valiosas aportaciones. Alemania hace suya la declaración que formulará más tarde el representante de la Unión Europea.

El debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados se produce en un momento crucial. La semana pasada, el Tribunal Penal Internacional anunció su intención de procesar a tres funcionarios libios que considera responsables de crímenes organizados de lesa humanidad perpetrados contra la población civil en Libia. Como consecuencia de la histórica resolución 1970 (2011), la intención del Tribunal supone un paso importante en la promoción de la exigencia de responsabilidades por violaciones del derecho internacional y el fin de la llamada cultura de la impunidad.

En cuanto a la responsabilidad de proteger, permítaseme ser claro: es ante todo y sobre todo responsabilidad de cada Estado proteger a su población civil de la violencia. No obstante, la comunidad internacional no ha de hacer la vista gorda ante un flagrante incumplimiento de esta obligación. Es este mensaje que vale no sólo para Libia; sin duda, va más allá de Libia.

Los civiles siguen siendo los más perjudicados por la violencia en los conflictos armados. Los recientes acontecimientos en Côte d'Ivoire y Libia lo confirman de manera trágica. El uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza contra la población civil

en todas sus diversas formas no puede ni debe ser aceptado por el Consejo de Seguridad ni por la comunidad internacional en general.

Permítaseme referirme brevemente a algunas de las situaciones que nos suscitan especial preocupación. En primer lugar, con respecto a Siria, estamos profundamente conmocionados por la violencia y la brutalidad de la represión interna orquestada por las autoridades sirias contra manifestantes desarmados y pacíficos. El uso de tanques y artillería pesada contra la población civil en Dar'a, Baniyas y otras ciudades es sumamente preocupante. Las autoridades sirias se enfrentan a una grave disyuntiva. Instamos enérgicamente al Gobierno sirio a que ponga fin a la represión militar contra su propia población y respete los derechos humanos. Los responsables de los asesinatos deben rendir cuentas.

Para que este mensaje resulte claro, hemos trabajado para que la Unión Europea imponga medidas restrictivas contra Siria y las personas responsables de la represión violenta. Estas medidas han entrado en vigor hoy. La violencia en curso y las implicaciones regionales exigen también que el Consejo de Seguridad siga ocupándose de la situación en Siria.

En cuanto al Afganistán, seguimos muy preocupados por el número intolerablemente alto de víctimas civiles relacionadas con el conflicto. La gran mayoría de ellas se deben a ataques indiscriminados de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos armados violentos. También tomamos nota de los continuos progresos realizados por las fuerzas afganas e internacionales para reducir las bajas civiles.

La situación de la población civil en Somalia sigue siendo motivo de gran preocupación; así como las actividades que viene realizando el Ejército de Resistencia del Señor, en particular el secuestro de niños en algunas partes de la República Democrática del Congo, del Sudán Meridional y de la República Centroafricana.

Respecto a Sri Lanka, Alemania acoge con satisfacción el informe del Grupo de Expertos. El informe reitera: la necesidad de la rendición de cuentas en ese país. Las conclusiones del informe deberían animar al Gobierno de Sri Lanka a abrir un proceso creíble de investigación y de rendición de cuentas. Instamos a Sri Lanka a cooperar estrechamente con las Naciones Unidas a ese fin.

Desde el último debate abierto sobre cuestiones de protección en noviembre del año pasado (S/PV.6427), el Consejo de Seguridad ha seguido desarrollando su marco normativo general sobre cuestiones de protección. Tomamos nota con satisfacción de que, de las actuales siete operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que cuentan con un mandato de protección, ya son cuatro las que han puesto en práctica estrategias integrales para la protección de los civiles.

Atendiendo a su petición, Sr. Presidente, y en aras de la brevedad, acortaré mi declaración escrita y terminaré llamando la atención del Consejo sobre un grupo de civiles con una necesidad especial de protección en los conflictos armados: me refiero a los niños. Los niños son objeto de abusos sexuales, son asesinados y/o mutilados e incluso, a veces, utilizados como atacantes suicidas por las partes en conflicto. En los conflictos armados, las escuelas y los hospitales, que son indispensables para el desarrollo y el bienestar de los niños, son atacados y destruidos deliberadamente.

Junto con la Representante Especial del Secretario General, Sra. Coomaraswamy, el UNICEF, y demás organismos de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, que tengo el honor de presidir, ha seguido alcanzando progresos tangibles en la desmovilización de niños soldados y en el cumplimiento del derecho internacional por las partes estatales y no estatales en el conflicto. Insto a los miembros del Consejo y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que continúen brindando su valioso apoyo a esta tarea común.

Sr. Amieyefori (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate público. Las exposiciones informativas que hemos recibido de los Secretarios Generales Adjuntos Amos y Le Roy y la Subsecretaria General Šimonović añaden un enfoque práctico a nuestro debate sobre esta importante cuestión de principio, y les damos las gracias.

Si bien las Naciones Unidas, y este Consejo en particular, se han ocupado de la cuestión de la protección desde hace varios años, como hemos escuchado hoy, las medidas adoptadas hasta la fecha no han invertido la tendencia hacia el sufrimiento desproporcionado de los civiles en situaciones de

conflictos armados. Cabe reiterar que la obligación primordial de proteger a los civiles afectados por los conflictos incumbe a los gobiernos nacionales y a las partes en el conflicto. Sin embargo, cuando no puedan o no estén dispuestos a cumplir con esa obligación, la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, debe responder a la difícil situación de los civiles en los conflictos armados.

En ese sentido, recordamos los esfuerzos de las Naciones Unidas por aplicar la resolución 1894 (2009), en la que se pide que se brinde al Consejo de Seguridad una información exhaustiva sobre la protección de los civiles. Si bien ha habido mejoras, aún nos falta adoptar un enfoque coordinado a la recopilación y supervisión de la información para garantizar que se comprenda todo el sufrimiento que padecen los civiles inocentes en situaciones de conflictos. Esa debe ser una prioridad, puesto que hombre prevenido vale por dos.

Nigeria respalda el empleo de todos los instrumentos de protección, como la prestación de asistencia humanitaria, la mediación y otras intervenciones diplomáticas, el control de las armas y el eficaz estado de derecho. Un enfoque concienzudo a la comprensión de las vulnerabilidades concretas de todos los civiles en una situación de conflicto nos llevaría a la combinación adecuada de esas estrategias, combinación que refleje el contexto socioeconómico del conflicto.

La protección de los civiles apunta a la esencia misma del mandato del Consejo. Por consiguiente, me enorgullece observar que la comunidad internacional no se ha cruzado de brazos cuando los civiles son objeto de ataques y se ven atrapados en el fuego cruzado del conflicto.

Nuestra respuesta al conflicto en Libia es la utilización de una serie de estrategias de protección en un contexto no relacionado con el mantenimiento de la paz. Múltiples agentes trabajan arduamente para prestar asistencia humanitaria en vista de los ataques contra civiles y trabajadores humanitarios. No solo el bloqueo al acceso a la asistencia humanitaria es un acto deplorable, sino que viola claramente el Cuarto Convenio de Ginebra. Las horribles escenas que presenciamos en Misrata y en otras partes del país demuestran el irrespeto de esas normas. A pesar de los esfuerzos de los múltiples agentes humanitarios internacionales, ya se vislumbra el espectro de una

crisis alimentaria y una crisis de refugiados de grandes proporciones. Por consiguiente, exigimos que la parte libia adopte medidas para que se cumplan las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) y se comprometa con una cesación del fuego general y una senda política viable.

En Côte d'Ivoire, el Gobierno de Ouattara ha hecho mucho para garantizar que se siga protegiendo a su población civil. Sin embargo, las circunstancias en ese país demuestran que la responsabilidad de proteger continúa existiendo aún después del conflicto a gran escala. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha informado de que las milicias armadas siguen atacando a la población en la parte occidental del país y la inseguridad obstaculiza el acceso de los trabajadores humanitarios a los necesitados, incluidos los desplazados internos. Nigeria considera que la paz en Côte d'Ivoire se puede alcanzar únicamente mediante un proceso de reconciliación, por lo que respaldamos las iniciativas en esa dirección. Agradecemos también con mucho interés el resultado de la misión interinstitucional de evaluación sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire que se encuentra en estos momentos en Abidján. Estamos seguros de que las actuales prioridades de protección figurarán entre las primeras de las recomendaciones finales.

No podemos pensar en una mejor manera de proteger a los civiles que no sea evitar el conflicto antes de que estalle. La prevención es infinitamente mejor que la cura. Por lo tanto, instamos a la comunidad internacional a que preste mayor apoyo a las iniciativas de diplomacia preventiva de la sociedad civil y los esfuerzos de los órganos regionales y subregionales, como el sistema de observación y supervisión de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental. Esas medidas promueven la estabilidad y disminuyen de ese modo la vulnerabilidad de las mujeres, los hombres y los niños atrapados en los conflictos. De esa manera, podríamos proteger también a los civiles que no están incluidos en el programa de trabajo del Consejo.

Por último, debemos imponernos el reto de ser objetivos en nuestra evaluación sobre las situaciones donde los civiles necesitan nuestra protección. Debemos intentar ser coherentes en nuestro enfoque a la protección de los civiles en todas las situaciones de conflictos armados y no contenernos ni dejarnos

arrastrar por intereses nacionales, sino solo por la justicia y los principios.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias a la delegación de Francia por haber convocado este debate público. Deseo también agradecer a los Secretarios Generales Adjuntos Amos y Le Roy y a la Subsecretaria General Šimonović sus declaraciones.

A China le preocupa profundamente la seguridad de los civiles y los derechos de propiedad durante los conflictos armados, que se han visto afectadas y amenazadas de manera negativa. Condenamos los actos de violencia dirigidos deliberadamente contra los civiles en situaciones de conflictos armados.

Hoy, deseo subrayar cuatro aspectos.

En primer lugar, el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados debe cumplir estrictamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad de proteger a los civiles incumbe ante todo al Gobierno del país de que se trate. La comunidad internacional y las organizaciones externas pueden brindar una asistencia constructiva, pero deben observar los principios de objetividad y neutralidad y respetar plenamente la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del país en cuestión. No puede haber intento alguno de cambiar el régimen o participar en la guerra civil con el pretexto de proteger a los civiles.

En segundo lugar, para cumplir fundamentalmente el objetivo de proteger a los civiles, se debe hacer más en los ámbitos de la prevención y solución de los conflictos. El Consejo de Seguridad como prioridad debe ejercer la diplomacia preventiva e impedir o reducir los conflictos en las regiones donde hay un caos. El Consejo de Seguridad como prioridad debería instar a las partes en cuestión a que pongan fin de inmediato a las hostilidades y logren una cesación del fuego. Solo promoviendo activamente una solución política por medios pacíficos mediante el diálogo y la negociación se pueden reducir al mínimo las víctimas civiles. Los medios militares no son una respuesta eficaz a esas cuestiones.

En tercer lugar, la protección de los civiles en los conflictos armados se debe fortalecer mediante la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad de una manera amplia y estricta. Las resoluciones 1970

(2011) y 1973 (2011) tenían inicialmente por objetivo poner fin a la violencia y proteger a los civiles. Nos oponemos a todo intento de reinterpretar intencionadamente las resoluciones del Consejo de Seguridad o de adoptar medidas que superen las estipuladas por mandato en las resoluciones. En la aplicación de las resoluciones, se deben realizar esfuerzos por evitar que aumente el número de víctimas civiles.

En cuarto lugar, la protección de los civiles en los conflictos armados entraña la elaboración y evolución de las normas del derecho internacional humanitario, que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían examinar a fondo para llegar a un consenso. Las situaciones de conflictos varían y no puede haber un enfoque único a la protección de los civiles. Las distintas partes siguen manteniendo opiniones divergentes sobre la responsabilidad de proteger, y la Asamblea General debería continuar examinando esta cuestión.

El despliegue de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz no puede abordar fundamentalmente la cuestión de la protección de los civiles. Al autorizar a las Naciones Unidas a proteger a los civiles se debe tener en cuenta la situación específica del país en cuestión, así como las capacidades de las Naciones Unidas. En las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se deben seguir respetando los principios de objetividad y neutralidad y evitar tomar partido en las controversias políticas locales o, incluso, convertirse en una parte en el conflicto.

Sr. Messone (Gabón) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Mi delegación acoge con agrado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y le damos las gracias por haberla convocado. Este debate tiene lugar en un momento en que el mundo —especialmente África y el Oriente Medio— se halla en un estado de convulsión como consecuencia de las crisis cuyas repercusiones humanitarias y de derechos humanos son un importante motivo de preocupación para el Consejo.

Quisiéramos agradecer a la Sra. Valerie Amos, al Sr. Alain Le Roy y al Sr. Ivan Šimonović sus respectivas contribuciones a nuestro debate. Deseamos igualmente expresar nuestro profundo agradecimiento por la labor que, junto con sus equipos, están llevando a cabo sobre el terreno, y lo apoyamos plenamente.

En el último debate sobre esa cuestión el Consejo hizo hincapié en la necesidad de fortalecer ese aspecto de la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Hoy disponemos de la oportunidad de abordar esa cuestión de manera global, centrándonos en dos aspectos clave: el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz y las situaciones de emergencia.

La situación imperante en la República Democrática del Congo, en Côte d'Ivoire y en Libia, así como otras crisis, han mostrado que la vulnerabilidad de los civiles en las crisis continúa caracterizándose por una violencia cada vez más intensa a raíz de los enfrentamientos y choques que se producen entre los grupos armados. Ya se trate de los actos de violencia o de constantes e impunes abusos sexuales de los actos de violencia relacionados con la explotación de los recursos naturales, o de la violencia que se deriva de los actos terroristas, el Gabón siempre ha condenado todos estos actos cuyas víctimas son los civiles. Dichos actos no deben quedar impunes.

En relación con la protección de los civiles en la República Democrática del Congo, uno de los problemas de larga data al respecto ha sido la financiación insuficiente y la falta de medios de comunicación, la que ha obstaculizado la eficacia de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) sobre el terreno. Acogemos con beneplácito los avances logrados últimamente en esa zona, que han permitido a la MONUSCO garantizar una mejor protección de las poblaciones vulnerables.

En cuanto a la violencia sistemática llevada a cabo contra las mujeres y las niñas, acogemos con beneplácito las investigaciones en curso que se están llevando a cabo en el país, que reflejan la determinación de la MONUSCO y del Gobierno del Congo de luchar contra la impunidad.

La crisis de Côte d'Ivoire suscitó preocupaciones legítimas, habida cuenta del alto precio pagado por los civiles después de las elecciones. La aplicación de la resolución 1975 (2011) por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) permitió reducir la magnitud de las matanzas y evitar una guerra civil generalizada.

En el caso de Libia, además del apoyo del Gabón a la resolución 1973 (2011), quisiéramos reafirmar que el objetivo de crear una zona de exclusión aérea en ese

país fue proteger a la población civil. Seguimos estando preocupados por el deterioro de la situación humanitaria, que tiene repercusiones en los civiles. Seguimos estando convencidos de que el establecimiento de una cesación del fuego y el inicio de una solución política concertada son requisitos importantes para mejorar la situación humanitaria y proteger con mayor eficacia a los civiles sobre el terreno.

Las recientes crisis han dejado claro que debemos seguir tratando de lograr soluciones eficaces para abordar los retos inmediatos al garantizar la seguridad y la protección física de los civiles más vulnerables: la necesidad de garantizar que los más vulnerables tengan acceso a la ayuda humanitaria y la necesidad de lograr que los grupos armados no ataquen a las poblaciones civiles. En ese sentido, quisiera destacar nuestra preocupación por el uso cada vez mayor de municiones explosivas en zonas densamente pobladas.

Asimismo, quisiera destacar dos elementos clave, que ya han sido mencionados por otras delegaciones.

En primer lugar, es necesario reafirmar las normas de responsabilidad. Hay que reiterar que la protección de los civiles en los conflictos es responsabilidad de los Estados y las partes en conflicto, incluso si otros interlocutores también participan. La ley no puede por sí sola poner fin a las crisis, permitir salir de esas crisis e, incluso, garantizar la protección de los civiles. En primer lugar y ante todo, estamos decididos, a hacer cumplir la ley, lo que aportará una diferencia sustantiva. Es en este aspecto que nuestra responsabilidad como miembros del Consejo de Seguridad entra en juego, como fue el caso reciente de Libia y Côte d'Ivoire.

El segundo elemento es la necesidad de mantener la imparcialidad y la neutralidad de la actuación humanitaria. La aplicación de la resolución 1973 (2011) muestra cuán difícil es llevar a cabo labores humanitarias en un momento en que se está realizando una operación militar destinada a proteger a los civiles. En un contexto semejante, es importante que la actuación humanitaria siga siendo neutral e imparcial.

Como destacamos en el curso de los debates previos sobre la cuestión, la protección de los civiles requiere nuevos enfoques que se centren en la sensibilización y la prevención. Importa elaborar normas acordadas y principios ampliamente conocidos

y garantizar que todos son conscientes de las consecuencias de no cumplir esos principios y normas.

Para concluir, no podemos abordar la cuestión de la protección de los civiles sin vincularla a las causas del conflicto, que, a menudo, están relacionadas con cuestiones que tienen que ver con la democratización de los Estados, la gobernanza y el establecimiento del estado de derecho. La prevención de los conflictos y la mediación son las soluciones pacíficas a las que debemos acordar prioridad en nuestra actuación con el fin de crear un entorno que acabe por reducir el riesgo de los conflictos armados y sus desastrosas consecuencias para las poblaciones civiles.

Para terminar, quisiera subrayar la necesidad de adaptar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz a las realidades sobre el terreno y, sobre todo, asegurar que, a efectos de su aplicación, se cuenta con los recursos adecuados.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo agradecerle la organización de este debate. Deseo también dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Amos, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Le Roy, y al Subsecretario General de Derechos Humanos y Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York, Sr. Šimonović.

En la actualidad, las guerras y los conflictos han invadido ciudades y aldeas seguras, densamente pobladas, por lo que todos los ciudadanos se hallan en la línea de fuego y pueden perder su vida en cualquier momento.

Por consiguiente, vivir lejos de la amenaza del conflicto armado se ha convertido en un requisito humanitario indispensable para una vida digna. Ese es el reto fundamental que todos los Estados individuales y la comunidad internacional en su conjunto deben esforzarse en superar.

Los Estados son los principales responsables de la protección de sus civiles y deben rendir cuentas cuando cometen violaciones graves del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, para la comunidad internacional reviste la mayor prioridad apoyar los esfuerzos nacionales en ese sentido. Hacemos hincapié aquí en la obligación que tienen las Potencias ocupantes de proteger a los civiles que viven

en condiciones de ocupación y de garantizar la prestación de asistencia humanitaria a quienes la necesitan, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, en particular, de conformidad con las Convenciones de La Haya y Ginebra. Reiteramos nuestra condena al bloqueo que actualmente mantiene Israel contra Gaza y a las restricciones a la entrega de asistencia humanitaria que ello implica. Instamos al Consejo de Seguridad a asumir su responsabilidad y a poner fin a esa práctica anacrónica.

También es importante proporcionar al Consejo de Seguridad información fiable y actualizada sobre amenazas inminentes a la población civil en cualquier momento o lugar. Esa información permitió al Consejo responder con rapidez a la necesidad de proteger a los civiles en Libia mediante la aprobación de la resolución 1973 (2011). No hay duda de que la aprobación y aplicación oportuna de dicha resolución impidió la catástrofe humanitaria que amenazaba a Bengasi y a otras zonas del país. En este sentido, hacemos hincapié en la necesidad de que todas las partes en Libia respeten el derecho internacional humanitario. Condenamos el uso de armas pesadas y municiones en racimo contra civiles, en particular a la luz de los sufrimientos experimentados en el sur del Líbano debido a la utilización por Israel de esas brutales armas en su agresión de 2006.

El Líbano también hace hincapié en la necesidad de responsabilizar a los autores de crímenes contra el pueblo libio. De hecho, la obligación de rendir cuentas fomenta el respeto al derecho internacional. El enjuiciamiento de aquellos que son responsables y el pago de indemnizaciones demuestran que se hace justicia y disuaden a los posibles infractores. En ese sentido deseamos reiterar nuestra demanda de que Israel pague una indemnización por las pérdidas materiales y humanas que ocasionó la guerra que desató contra el Líbano en 2006.

Si bien las acciones del Consejo de Seguridad contra Libia fueron excepcionales y representan el último recurso para hacer frente a una amenaza inminente, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional disponen de medios de protección. La protección sostenible de los civiles no podrá alcanzarse a menos que abordemos las causas profundas de los conflictos. Por lo tanto, las Naciones Unidas no deben escatimar esfuerzos en la promoción de la solución política de los conflictos, en particular por medio del

diálogo global, la reconciliación nacional y la reintegración.

El estado de derecho es esencial para la protección. Debemos esforzarnos por ayudar a los Estados que salen de conflictos a promover sus instituciones judiciales y de seguridad y a fomentar una cultura de protección. Por último, la protección de los civiles debe seguir estando en el centro de los esfuerzos de la comunidad internacional. Tenemos la responsabilidad colectiva de proteger a los millones que no tienen voz en conflictos que, con horribles consecuencias, les son impuestos. Esperamos que todos den el paso al frente.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora voy a hacer una declaración en mi calidad de representante de mi país.

Agradezco a la Sra. Amos, al Sr. Le Roy y al Sr. Šimonović sus respectivas exposiciones informativas. Me sumo a la declaración que formuló el Jefe interino de la delegación de la Unión Europea.

Quiero detenerme en tres cuestiones. En primer lugar, cuando se cometen violaciones graves del derecho internacional humanitario y de derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de intervenir para ponerles fin. Eso es lo que hicimos en Libia. El Consejo de Seguridad autorizó a las fuerzas de la coalición a proteger a los civiles del bombardeo ordenado por sus líderes. Al golpear a las fuerzas del coronel Al-Qadhafi antes de que entraran en Bengasi, Francia y sus asociados contribuyeron a evitar que allí ocurriera una masacre. Al remover las minas del puerto de Mísrata, permitimos la entrega de la asistencia humanitaria y la evacuación de civiles.

En Côte d'Ivoire, el Consejo de Seguridad dotó a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) de los recursos que necesitaba para cumplir su mandato de protección. Al ayudar a neutralizar las armas pesadas que se estaban utilizando contra la población civil, la ONUCI evitó que se cometieran atrocidades. Esperamos que la decisión que demostró la ONUCI sirva como punto de referencia a todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En la República Democrática del Congo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la

República Democrática del Congo debe seguir interviniendo con idéntica determinación. Debemos apoyar a las autoridades congoleñas a fomentar su capacidad para garantizar que los civiles cuenten con protección eficaz y a largo plazo.

En segundo lugar, Francia considera que la protección de los civiles y los derechos humanos constituyen una prioridad en todas las situaciones. Estamos decididos a garantizar que el Consejo de Seguridad siga adoptando medidas que se ajusten a cada situación particular. Por ejemplo, el Gobierno de Siria está disparando contra su propio pueblo, al cual acosa, y está recurriendo a la detención arbitraria de miles de personas, a las desapariciones forzadas y a la tortura. Esto debe terminar. Los manifestantes, los activistas de los derechos humanos y los periodistas deben ser liberados y la libertad de expresión debe ser respetada. El Gobierno debe cooperar con la comisión de investigación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y debe autorizar el acceso humanitario, incluido el acceso a la misión de evaluación enviada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

En tercer lugar, la protección de los civiles requiere que a las víctimas se les haga justicia. La principal responsabilidad en ese sentido corresponde a los Estados, pero la comunidad internacional debe apoyar o complementar sus esfuerzos si éstos resultan insuficientes. Es por ello que el Gobierno de Sri Lanka debería realizar una investigación independiente e imparcial sobre las presuntas violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que aparecen documentadas en el informe del Grupo Especial de Expertos del Secretario General, y aquellos que resulten responsables deben ser enjuiciados. El Gobierno de Sri Lanka debe aplicar el resto de las recomendaciones contenidas en el informe y debe seguir cooperando con las Naciones Unidas.

En Darfur, aunque la Corte Penal Internacional emitió órdenes de arresto por crímenes de lesa humanidad y genocidio, nada ha cambiado. Se sigue obstruyendo el acceso humanitario, se sigue bombardeando a los civiles, en tanto las milicias continúan asediando los campamentos de refugiados. Eso es inaceptable.

En los últimos meses, el Consejo de Seguridad ha demostrado su capacidad para aplicar los principios de la protección de los civiles a situaciones concretas en

las que los civiles se ven amenazados. Debemos dar continuidad a esos esfuerzos.

Reasumo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante del Uruguay.

Sr. Cancela (Uruguay): Sr. Presidente: Aunque sea brevemente, en aras de la agilidad del debate, permítame felicitarlo por la organización de este debate, así como destacar la importancia de los conceptos vertidos en los informes que hemos escuchado esta mañana y que han inaugurado esta sesión del Consejo.

En el contexto de las Naciones Unidas la protección de los civiles en los conflictos armados se aplica en diversas situaciones, tales como las actividades humanitarias, incluyendo el acceso y la protección del personal humanitario en el cumplimiento de sus tareas; el mantenimiento de la paz; y la consolidación de la paz, aspectos éstos vinculados a la responsabilidad penal internacional, entre otros.

En los últimos años, un amplio y profundo debate conceptual y operacional sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y en el marco de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, tiene lugar en esta Sede. Y no sólo en el Consejo de Seguridad, órgano que viene discutiendo este tema desde los días de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), en 1999, sino también entre el conjunto de los miembros a través de los órganos especializados y representativos de la Asamblea General.

Si bien los mandatos para proteger civiles son considerados caso por caso, y si bien existe, ciertamente, un amplio margen para mejorar, no podemos dejar de destacar que se ha avanzado mucho en lograr una mayor consistencia en su implementación, en el diagnóstico de los problemas y las limitaciones existentes, así como en la búsqueda de soluciones a los mismos. A nuestro juicio, esto ha provocado y está provocando efectos positivos en Nueva York y en el terreno. Algunos de ellos pueden apreciarse claramente y muchos otros son intangibles.

¿Cómo medimos lo que evitamos? ¿Cómo cuantificar los costos en vidas y los perjuicios de toda índole que la presencia de las Naciones Unidas con mandatos claros para proteger civiles ha evitado?

¿Cuán valiosos son y cuánto influyen los entendimientos políticos que diversos actores, incluidos los países contribuyentes de tropas, vienen alcanzando en esta Sede en los últimos años en torno a este tema? Esto es imposible de estimar pero, sin duda, se trata de un capital muy valioso que no podemos darnos el lujo de desaprovechar ni de afectar. Es mucho más fácil destruir que construir lo que sea, incluso la confianza.

Por ello, debemos ser muy cuidadosos a la hora de realizar acciones en el marco de un instrumento jurídico vinculante y legitimante de las Naciones Unidas en nombre de la protección de civiles. Asimismo, y si bien favorecemos el avance de la discusión sobre la aplicación de la responsabilidad de proteger, entendemos que resulta pertinente que, sin dejar de reconocer sus naturales puntos de contacto con la protección de civiles, seamos claros en nuestras referencias a uno y a otro y tengamos en cuenta la singularidad de cada concepto, que poseen naturalezas jurídicas distintas y que han seguido procesos de discusión claramente diferenciados.

No nos olvidamos ni por un instante que el objetivo final debe ser siempre el de preservar la integridad física, mental y emocional de seres humanos, de los que hoy están amenazados, pero también de los que mañana dependerán de la presencia o del mandato de las Naciones Unidas para que sus vidas, su integridad y su dignidad sean preservadas. En este contexto, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar la urgencia de que todas las partes involucradas preserven, fortalezcan y respeten en todas las situaciones, de manera imparcial y consistente, los términos exactos de los mandatos del Consejo de Seguridad y las normas del derecho internacional humanitario, que son la base en la que descansa la protección de los civiles en los conflictos armados.

Hemos alcanzamos un buen momento en materia de protección de civiles. ¿Cómo hacemos para mantenerlo en las actuales circunstancias? Es una pregunta que todos deberíamos hacernos. A nuestro juicio, entendemos que resulta fundamental concentrarnos en abordar los importantes desafíos prácticos existentes, aquellos que tienen efectos concretos sobre el terreno.

En este sentido, desde nuestra perspectiva de contribuyente de tropas no existe desafío más claro e

impostergable que el de solucionar la enorme brecha existente entre los mandatos de protección de civiles y los recursos necesarios para llevarlos eficazmente a cabo. Asimismo, existe un amplio espacio para mejorar en materia de entrenamiento tanto previo como durante el despliegue.

Somos optimistas respecto de que la coordinación entre los distintos actores en el terreno abocados a la implementación de los mandatos puede ser mejorada en el marco de las abarcadoras estrategias de protección que deben desarrollar las misiones, aunque entendemos que debe trabajarse más en la esfera del manejo de las expectativas y de las estrategias de comunicación e información pública con las autoridades y comunidades locales; aspectos éstos que forman parte de las recomendaciones adoptadas formalmente en el día de ayer por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Asimismo, resulta siempre imperiosa la necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y que el derecho internacional humanitario sea respetado por todas las partes involucradas y en todas las situaciones a fin de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas.

Paralelamente, reiteramos que toda respuesta humanitaria debe ser sostenible y debe tener en cuenta la perspectiva de desarrollo, resultando en este sentido fundamental asegurar la debida construcción de capacidades a nivel nacional.

Finalmente, quisiera reiterar que el Uruguay considera que el programa de la protección de civiles en conflictos armados es un programa multidimensional, que se nutre y retroalimenta con temáticas más específicas aunque estrechamente vinculadas, tales como los niños en los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad, entre otras. Por ello, resulta fundamental avanzar lo más coordinadamente posible para lograr sinergias, evitar duplicidad de esfuerzos y aprovechar de la manera más efectiva posible los instrumentos que esta Organización posee en el terreno. Esto permitirá una mejor coordinación entre todos los actores involucrados que llevará a una mejor coherencia de respuestas en el ámbito de la protección de civiles, principalmente de aquellos grupos que están en situación vulnerable y que son los que se encuentran más expuestos y requieren mayores esfuerzos para lograr su efectiva protección. También permitirá enfocarnos aún más en

las tareas posteriores al conflicto, como ser la reintegración de los derechos de las víctimas de violaciones graves y de los niños afectados por los conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Ragolini (Italia) (*habla en inglés*): Yo también deseo expresar mi profundo agradecimiento a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, por su exposición informativa, que nos brinda un panorama amplio de las dificultades que enfrentamos en la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Alan Le Roy, y al Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Šimonović, por sus importantes contribuciones a este oportuno debate.

Italia hace suya plenamente la declaración que formulará el representante de la delegación de la Unión Europea y desea agregar unas pocas observaciones en su capacidad nacional.

La violencia perpetrada contra las poblaciones, incluso las mujeres y los niños en algunos casos, en Côte d'Ivoire, Libia, el Yemen y, más recientemente, en Siria, son un recordatorio trágico de la importancia de proteger a los civiles. Italia pide a todos los agentes estatales y no estatales que cumplan el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, y siempre ha estado dispuesta a ayudar a todas las partes en un conflicto a ejercer la responsabilidad de proteger a los civiles.

Italia también desea recordar que el acceso humanitario seguro es una parte indispensable del derecho internacional humanitario. Por ello, nos preocupa la gravedad y la prevalencia de las limitaciones existentes del acceso humanitario, así como el continuo riesgo de ataques al personal humanitario.

A lo largo de los años, las Naciones Unidas han creado un sistema global para prevenir y vigilar las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como para combatir la impunidad y actuar cuando ocurren actos de violencia. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de hacer que ese sistema funcione. En este sentido, el Consejo de Seguridad tiene que desempeñar un papel crucial y ha de estar dispuesto a

actuar de inmediato contra quienes socaven el compromiso que contrajeron los Jefes de Estado y de Gobierno en el Documento Final de la Cumbre 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), que se reafirmó en la resolución 1894 (2009).

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen importantes repercusiones en la mejora de la protección de la población civil y, por consiguiente, tienen que centrar todos los esfuerzos en el cumplimiento de esa tarea, utilizando todas las capacidades disponibles. Creemos que deberían establecerse mecanismos más sistemáticos, como los indicadores y los parámetros relativos al cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Por ello, celebramos el hecho de que en algunas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ya se hayan adoptado estrategias globales para la protección de los civiles y han establecido parámetros de referencia para medir los progresos hacia el logro de ese objetivo. Además, aplaudimos los importantes progresos realizados en este ámbito durante el período de sesiones de este año del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en el Marco estratégico para elaborar estrategias amplias para la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que ya la Secretaría ha concluido.

No se puede evitar mencionar la crisis en Libia, también habida cuenta los importantes resultados obtenidos en la segunda reunión del Grupo de Contacto sobre Libia, celebrada en Roma el 5 de mayo. Con los reiterados ataques contra los civiles, incluidos mujeres y niños, la situación en el país se ha deteriorado de manera tan radical, que la acción internacional era la única acción viable. Por ello, Italia apoyó la intervención del Consejo de Seguridad desde el principio de la crisis y, en total coherencia con las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011), contribuyó a la acción colectiva en curso, lo cual ha evitado que se cometieran actos de violencia aún mayores contra el pueblo libio.

La reunión en Roma confirmó la necesidad de aumentar la presión sobre el régimen de Al-Qadhafi recurriendo a todos los medios necesarios y legítimos. Si bien recalamos la importancia de la Operación dirigida por la OTAN, Protector Unificado, que es crucial para alcanzar los objetivos de las resoluciones

del Consejo de Seguridad y para la protección efectiva de la población libia, también hay que apoyar con firmeza el componente político y económico para lograr la cesación total de la violencia, los ataques y los abusos contra los civiles.

Parte de la labor de la reunión del Grupo de Contacto se dedicó a la asistencia humanitaria a Libia, a la que la comunidad internacional contribuye en gran medida. Italia siempre ha estado a la vanguardia de la prestación de asistencia. Menos de dos semanas después del comienzo de la insurgencia, se entregaron nuestros primeros paquetes de ayuda en Benghazi. Fortalecimos entonces la capacidad de asistencia del Campamento de Choucha en Túnez, prestamos asistencia humanitaria en Misrata, repatriamos a nacionales de terceros países, transportamos algunos de los heridos de Benghazi a Italia y respondimos al llamamiento regional urgente para la crisis libia.

Reiteramos nuestro firme apoyo a la función que desempeñan las Naciones Unidas de dirigir y coordinar los esfuerzos internacionales. Por consiguiente, abrigamos la gran esperanza de que las Naciones Unidas restablezcan la presencia en Trípoli a fin de coordinar la prestación de asistencia humanitaria de establecer, con las autoridades del Gobierno, los medios para que las organizaciones humanitarias tengan pleno acceso a las poblaciones afectadas, para cumplir el acuerdo de 17 de abril de 2011 entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y las autoridades de Trípoli. Si esto no ocurriera, quisiera reafirmar que Italia está dispuesta a participar en toda futura acción de la Unión Europea para ayudar a la prestación de asistencia y garantizarla, si la Oficina lo solicita.

Estamos también muy preocupados por los inquietantes acontecimientos en Siria. La falta de acceso a las zonas donde la violencia ha sido más intensa y la consiguiente incapacidad para obtener información fiable sobre las necesidades de la población civil son motivo de aún mayor preocupación. Instamos encarecidamente al Gobierno de Siria a que cumpla su responsabilidad de proteger a su población, y lo invitamos que ponga fin de inmediato a la represión en curso e inicie un diálogo con aquellos que quieren la reforma, como ha prometido el Presidente Al-Assad. Apoyamos el llamamiento del Secretario General para permitir que un equipo humanitario de las Naciones Unidas entre en las ciudades más afectadas por las protestas y la violencia.

Para concluir, quisiera expresar la profunda gratitud de Italia por la mayor atención que el Consejo de Seguridad ha prestado a la cuestión relativa a la protección de los civiles, que es ahora más pertinente que nunca. La aprobación y la aplicación de las resoluciones sobre Libia y Côte d'Ivoire demuestran claramente el compromiso de las Naciones Unidas de trabajar con eficacia y determinación para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. La comunidad internacional ha demostrado que está dispuesta a actuar colectivamente y con decisión, por conducto de las Naciones Unidas y sus órganos y de conformidad con la Carta, contra los responsables de actos de violencia e inhumanos contra los civiles.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Sr. Presidente: Es un placer verlo conducir los trabajos del Consejo por el presente mes de mayo.

La protección de los civiles en los conflictos armados es un tema de indudable relevancia. Habríamos preferido poder contar para esta reunión con el informe del Secretario General sobre el tema, correspondiente al presente año, que lamentablemente aún no ha sido publicado.

El último informe adolece de deficiencias que fueron señaladas en su momento por muchos países, incluido el Movimiento de los Países No Alineados. En esta ocasión, sin embargo, tendremos que limitarnos a ser un poco más generales en nuestras consideraciones.

A pesar del esfuerzo realizado, quedan aún muchos aspectos por aclarar en materia de protección de los civiles, como son entre otros, los relativos a quién decide cuando haya necesidad de proteger; quién decide que un Estado no protege a su población y sobre qué bases; quién y bajo qué criterios determina la formas de actuar; cuáles son los límites del término; y cómo evitar que el tema se utilice con fines intervencionistas e injerencistas.

La postura de mi delegación sobre el asunto que nos ocupa es harto conocida. Conocida también es, como ha señalado el compañero Fidel Castro, la posición histórica de la Revolución Cubana que se opuso siempre a las acciones que pusieran en peligro la vida de los civiles. La obligación y la responsabilidad de los Estados en la promoción y protección de todos los derechos de su población son incuestionables. Cuba rechaza que, bajo el pretexto del manto humanitario, se adopten medidas violatorias de la soberanía de los Estados, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho

internacional. Rechazamos tanto la muerte de personas inocentes, en cualquier circunstancia y lugar, como condenamos categóricamente la agresión, sea cual fuere el ropaje tras el que se oculte.

A pesar de todos los esfuerzos que ha realizado la Organización de las Naciones Unidas, incluido el esfuerzo sincero y desinteresado de muchos miembros de este Consejo de Seguridad, gran cantidad de civiles continúan sufriendo en todo el mundo. Las medidas adoptadas hasta ahora no han rendido los frutos esperados; y tampoco han permitido abordar en su integridad todo lo que implican los ataques contra los civiles y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, e incluso, sus consecuencias humanitarias.

Sencillamente, el hecho cierto es que algunos han pretendido desconocer que el respeto a la soberanía de los Estados es piedra angular en las relaciones internacionales; y que la misma no puede ser desechada ni menoscabada bajo ningún concepto. Si la Organización de las Naciones Unidas no ha podido cumplir cabalmente el papel que le corresponde para ayudar y proteger a los millones de personas que lo necesitan en todo el mundo, particularmente en los países subdesarrollados, es debido a la falta de voluntad política que se ha puesto de manifiesto en esta Organización, por los mismos que nos han impuesto un orden económico internacional injusto e inequitativo.

Si esta Organización no ha podido actuar en muchas ocasiones como debería hacerlo es por la selectividad y los dobles raseros a que se ha visto sometida; es por la creciente limitación de recursos para el desarrollo que necesita la mayoría de sus miembros, a pesar de los problemas de subdesarrollo que están en la base misma de muchos conflictos, como se puso de manifiesto en este mismo Consejo de Seguridad el pasado mes de febrero (véase S/PV.6479); y es por la distorsión en la labor de algunos de sus órganos, en particular el Consejo de Seguridad, en detrimento de la Asamblea General.

Debemos reconocer que no existe norma jurídica alguna que permita justificar el carácter legal de una intervención por motivos o con pretextos humanitarios. Habría que hacer una profunda reforma del Consejo de Seguridad, incluidos su composición y métodos de trabajo, para garantizar una actuación no abusiva y no selectiva en lo que a protección de civiles se refiere.

Es necesario el consentimiento de los Estados para cualquier medida que se pretenda adoptar en relación con su población civil, es un principio inviolable que tiene que ser plenamente respetado. De lo contrario nos expondríamos, como ha ocurrido muchas veces y continúa ocurriendo, a que se lleven a cabo verdaderas intervenciones militares en los conflictos internos y en lamentables guerras civiles, bajo la supuesta anuencia de las Naciones Unidas. Es imprescindible, en este contexto, que la función de las misiones de mantenimiento de la paz que se aprueben, en lo que a la protección de civiles se refiere, quede debidamente clara desde el primer momento.

Por último, es preciso desterrar para siempre la doble moral y el doble rasero que se pone de manifiesto por parte de algunos gobiernos, también en lo que a protección de civiles se refiere. No se puede invocar una misión tan noble y loable, como es la protección de civiles, como pretexto para la consecución de espurios intereses políticos y económicos. Lo que acontece con la implementación de la resolución 1973 (2011), por ejemplo, impuesta a este Consejo de Seguridad el pasado 17 de marzo, es una clara manifestación de lo que digo. Nada en esa resolución autoriza el bombardeo de ciudades y áreas pobladas que, con el pretexto de acciones humanitarias o de proteger a civiles, traen por resultado la muerte de más civiles inocentes, la destrucción de escuelas, casas y hospitales y el aumento del sufrimiento de la población civil.

¿Cómo justificar los bombardeos indiscriminados, el uso de armas y aviones sofisticados y la muerte de personas inocentes, incluso niños, con el pretexto de proteger a otros civiles, también inocentes? No ha habido pronunciamiento alguno de las Naciones Unidas a favor de la protección de los civiles que son víctimas de esa agresión de la OTAN contra un país soberano. El silencio de la Organización frente al asesinato de inocentes, incluidos mujeres y niños, que cometen las fuerzas extranjeras que agreden ese país es escandaloso.

¿Cómo entender, a la vez, la pasividad e inoperancia de este Consejo de Seguridad frente a la muerte de civiles palestinos inocentes, víctimas incluso del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza?

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Dado que intervengo en nombre de la Red de Seguridad Humana, formularé mi declaración en inglés y, en este sentido, le agradezco su comprensión.

(*continúa en inglés*)

Es un honor para mí hablar en nombre de la Red de Seguridad Humana, a saber Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Eslovenia, Suiza y Tailandia, y Sudáfrica como observadora.

Quisiéramos dar las gracias a la Presidencia francesa del Consejo de Seguridad por haber organizado este importante debate. También quisiéramos dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Subsecretario General de Derechos Humanos y Jefe de la oficina de Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por sus exposiciones informativas de hoy.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una prioridad de la Red de Seguridad Humana. Valoramos sumamente la atención constante que el Consejo de Seguridad confiere a esta importante cuestión. La celebración de consultas oficiosas del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones de protección en febrero fue positiva para abordar los tres pilares del mecanismo de protección —la protección de los civiles, los niños y los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad— de una manera completa y coherente.

En los últimos años se ha logrado un progreso importante en el marco normativo e institucional con la aprobación de resoluciones importantes, siendo la última de ellas la resolución 1960 (2010), por la que se crea un mecanismo de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. No obstante, ahora conviene centrarse en progresar para mejorar la protección sobre el terreno. Ante el preocupante aumento reciente del número de situaciones de conflicto, en particular en países del norte de África y el Oriente Medio, no cabe ninguna duda de que debemos redoblar nuestros esfuerzos para proteger a los civiles de los efectos del conflicto armado, así como protegerlos para que no sean objetivo de ataques.

Nos preocupan profundamente el uso de la fuerza contra civiles y la persistencia de las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de refugiados y el derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad debería responder de manera firme, sistemática, congruente e inmediata a las violaciones graves del derecho internacional en relación con la población civil en todas las situaciones y sin distinción, como hizo con la aprobación de la resolución 1973 (2011), para responder a los hechos ocurridos en la Jamahiriya Árabe Libia, y de la resolución 1975 (2011), fortaleciendo el mandato de protección de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.

La Red de Seguridad Humana quisiera reiterar la importancia de que el Consejo de Seguridad adopte medidas apropiadas y decididas para detener y evitar otras violaciones del derecho internacional. El aide-mémoire actualizado recientemente sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PRST/2010/25, anexo) es una herramienta útil en este sentido.

También consideramos que, de realizarse periódicamente, iniciativas como las exposiciones informativas de la Secretaría para, según se dice, explorar el horizonte pueden ser útiles para mejorar la capacidad del Consejo de evitar violaciones, y deben continuar. La vigilancia sistemática de situaciones de conflicto armado, así como la inclusión de información detallada relativa a la protección de los civiles en informes del Secretario General sobre países concretos, también es importante. Celebramos que la Secretaría esté actualmente desarrollando directrices en ese sentido.

La Red de Seguridad Humana aboga por un enfoque de seguridad holístico centrado en la persona. Esto entraña ocuparse no sólo de la protección de los civiles una vez se produce una situación de conflicto, sino también de la prevención en un sentido más amplio. En nuestra opinión, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Por lo tanto, las amenazas y las vulnerabilidades en materia de seguridad humana, como la falta de desarrollo, la pobreza, la desigualdad o las violaciones de los derechos humanos, deben abordarse de manera amplia e integrada. La potenciación del ser humano, en especial de las

personas más vulnerables, representa una estrategia eficaz de protección.

Todas las partes involucradas en un conflicto armado deben respetar las obligaciones impuestas por el derecho internacional humanitario, así como las normas internacionales relativas a los derechos humanos y a los refugiados. Los recientes acontecimientos han señalado, una vez más, la importancia de la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto. La Red de Seguridad Humana condena cualquier ataque contra los trabajadores humanitarios. Todas las partes en conflicto tienen la responsabilidad de permitir y facilitar el acceso para que pueda prestarse esa asistencia.

Además de mejorar el cumplimiento de las normas internacionales y fortalecer las capacidades nacionales de protección, reconocemos el destacado papel de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la mayoría de las cuales cuentan con un mandato que les impone tareas relacionadas con la protección y con la protección de los civiles, sobre todo en el ámbito de la prevención. El personal de mantenimiento de la paz no puede quedarse con los brazos cruzados cuando los civiles son atacados. La comunidad internacional, en estrecha coordinación con los países que aportan contingentes, debe asegurarse de que las operaciones de mantenimiento de la paz dispongan de los recursos y capacidades necesarios, así como de las directrices operacionales, para realizar adecuadamente sus tareas de protección. Los comandantes de las fuerzas tienen la responsabilidad de diseñar amplias y eficaces estrategias de protección de los civiles, y asegurarse de que se aplican con determinación.

La Red de Seguridad Humana acoge con satisfacción los progresos realizados en los últimos meses por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la creación de un conjunto de instrumentos importantes que permiten a las operaciones de mantenimiento de la paz llevar a cabo sus mandatos de protección de manera coordinada, coherente y decidida. El marco estratégico para la protección de los civiles proporcionará directrices a las misiones en este ámbito y ayudará a delimitar mejor las funciones y responsabilidades de las instancias pertinentes. La matriz de recursos y capacidades facilitará tanto la planificación de misiones con mandatos de protección como la elaboración de estrategias de protección. Por último, los módulos de

formación previstos para la protección de los civiles permitirán que las fuerzas de paz estén adecuadamente preparadas para desarrollar actividades de protección sobre el terreno.

También alentamos a los miembros del Consejo de Seguridad a que sigan haciendo uso habitual del Grupo de Expertos ad hoc sobre la protección de los civiles, que proporciona, entre otras cosas, valiosa información para la evaluación de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz que impliquen tareas de protección.

El respeto y la aplicación del derecho internacional y de las normas internacionales humanitarias y relativas a los derechos humanos están indisolublemente ligados a la necesidad de asegurar la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. La importancia de acabar con la impunidad de los delitos contra normas vigentes del derecho internacional humanitario y de derechos humanos debe formar parte de un enfoque global en la consecución de una paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. En este sentido, acogemos con agrado la resolución 1894 (2009), en la que se señala a la atención toda la serie de mecanismos de justicia y reconciliación que se deben tener en cuenta, entre otros, los tribunales penales nacionales, internacionales y mixtos, las comisiones de la verdad y la reconciliación, así como los programas nacionales de indemnización a las víctimas y las reformas institucionales. En este sentido, apoyamos el importante y complementario papel de la Corte Penal Internacional y celebramos la reciente decisión consensuada del Consejo de Seguridad de remitir la situación en la Jamahiriya Árabe Libia al Fiscal de la Corte Penal.

En situaciones en las que existen denuncias de graves violaciones del derecho internacional y un considerable número de víctimas civiles, los gobiernos están obligados a abrir investigaciones y enjuiciar a los responsables. Cuando esto no ocurra, deben establecerse mecanismos independientes e internacionales de rendición de cuentas. En este sentido, acogemos con beneplácito las propuestas que pretenden mejorar la exigencia de responsabilidades que figuran en el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2010/579), como la posibilidad de enviar comisiones de investigación para examinar las situaciones en las que se sospeche se han cometido

violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

(continúa en francés)

Quisiera ahora compartir algunas observaciones, en mi condición de representante de mi país.

Suiza acoge con beneplácito el modo enérgico con que el Consejo ha abordado las preocupantes situaciones de los últimos meses. En particular, quisiera subrayar la importancia de la acción, oportuna y concertada, del Consejo, haciendo uso de toda la serie de instrumentos que la comunidad internacional puede aplicar, en casos de violencia generalizada contra la población civil. Esto incluye, en particular, la aplicación de medidas disuasorias, como la congelación de activos, la prohibición de viajar y la pronta remisión de situaciones a la Corte Penal.

El Consejo debe asegurarse de que sus acciones para la protección de civiles sean coherentes y no selectivas, para poder asegurar así su sostenibilidad política a largo plazo. Por tanto, Suiza insta al Consejo a prestar más atención a las situaciones que no están incluidas en su programa de trabajo, así como también recomienda los párrafos 102 y 103 del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles, de noviembre de 2010.

El impulso generado por las recientes decisiones del Consejo podría perderse si no se resuelven situaciones tan importantes como las de Libia y Côte d'Ivoire. Dejar de hacerlo podría invitar a pensar que todo el concepto de la protección de los civiles no es sino una noción interesada, poniendo aún más en peligro a los civiles y a los encargados de su protección sobre el terreno.

Entre las diversas situaciones que deberían merecer la atención del Consejo, Suiza está especialmente preocupada por las amenazas a la población civil en Siria y condena con firmeza las violaciones de los derechos humanos que se han cometido allí. Nos preocupa el comportamiento de las fuerzas de seguridad respecto a manifestantes no violentos y a civiles que no participan en las protestas.

También debemos asegurarnos de que las situaciones más notorias no nos hagan perder de vista otras necesidades de protección, a largo plazo. El acceso de la ayuda humanitaria sigue siendo difícil en

muchos casos, incluso en regiones que no suelen ser objeto de la atención del Consejo.

Suiza acoge con beneplácito el hecho de que las Naciones Unidas, en general, y el Consejo de Seguridad, en particular, aborden también otro aspecto de la protección de los civiles de manera más sistemática, a saber, la obligación de investigar las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos y de exigir responsabilidades a sus presuntos autores. Las recientes remisiones de situaciones a la Corte Penal son ejemplos llamativos de esta tendencia positiva. En este sentido, Suiza también desea subrayar la importancia del informe del Grupo de Expertos sobre la exigencia de responsabilidades en Sri Lanka, creado por recomendación del Secretario General.

El Presidente *(habla en francés)*: Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) *(habla en inglés)*: Me sumo a los anteriores oradores para agradecer a Francia la convocación de este debate público bajo su Presidencia. Tomo nota de los informes presentados por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Subsecretario General de Derechos Humanos.

Hemos seguido con atención las cuestiones señaladas en el debate más reciente del Consejo de Seguridad sobre este tema, celebrado en noviembre de 2010 (véase S/PV.6427). Como país que se enfrentó a una brutal amenaza terrorista durante más de 25 años y cuyos civiles fueron objetivo constante de esta amenaza hasta el último día del conflicto, percibimos la imperiosa necesidad de lograr cambios más tangibles, especialmente en la mejora de la protección sobre el terreno de las comunidades más perjudicadas por los conflictos.

También hacemos hincapié en que esta tarea de protección no puede entenderse o abordarse únicamente dentro de marcos tradicionales de referencia, toda vez que las amenazas de hoy nos obligan a tener presente una multiplicidad de factores diferentes, que abarca desde el cambio de las realidades políticas, los factores socioeconómicos, los derechos fundamentales de las personas, la proliferación de las armas pequeñas, la guerra

asimétrica y la sofisticación del terrorismo, hasta las complejidades del desarme. Debemos prestar especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, los cuales son cada vez más explotados por grupos terroristas. Una evaluación realista y franca de los problemas de protección nos ayudaría a identificar las lagunas existentes en los marcos de referencia de la política de protección y a orientar nuestros esfuerzos colectivos para abordarlos desde un enfoque pragmático.

Durante casi tres decenios de lucha contra el terrorismo en nuestro país, pusimos todo el cuidado en respetar la clara distinción entre civiles y terroristas. Los que pretenden negar esta realidad, seguirán haciéndolo, pero lo cierto es que los sucesivos gobiernos proporcionaron, de manera continua, bienes y servicios esenciales, como alimentación, atención sanitaria y educación gratuitos, a los civiles en el norte y el este de Sri Lanka durante los 27 años que duró el conflicto, y no obstante el control que los terroristas tenían de esas zonas. Si bien las denuncias de violaciones de las normas internacionales se presentaron después del fin del conflicto, se hizo caso omiso de esas denuncias hasta que el grupo terrorista entendió bien que había llegado el fin. Una vez que se hizo evidente el fin de los terroristas, una maquinaria de propaganda bien preparada comenzó a generar páginas y páginas de denuncias con el objetivo de crear el marco para continuar el conflicto por otros medios.

Durante el conflicto, Sri Lanka también se mantuvo en estrecho contacto con la comunidad internacional y los mecanismos humanitarios y de derechos humanos —los organismos de las Naciones Unidas, el Comité internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales— para facilitar la atención de las necesidades de los civiles en las zonas controladas por los terroristas, a pesar de las restricciones impuestas por las necesidades logísticas y de seguridad. Esa estrecha cooperación se ha extendido a raíz del conflicto para satisfacer las necesidades de la población desplazada, su reasentamiento y reintegración, así como la reconstrucción de sus viviendas.

Muchos de los conflictos de hoy se producen dentro de los Estados y en ellos participan grupos armados no estatales. La experiencia de Sri Lanka guarda relación en particular con los problemas que afrontamos para proteger a los civiles en el contexto de

un conflicto interno —un problema para el propio Estado, en el que participa un grupo terrorista despiadado, los Tigres de Liberación del Ealam Tamil. En Sri Lanka, ese grupo terrorista convirtió a la población civil tamil en parte de su estrategia militar. La brutal estrategia de los terroristas fue crear una situación en la que hubo víctimas civiles debido a que éstos se vieron obligados a entrenarse en el uso de armas y a levantarse en armas, reclutando a los niños para el combate, apiñando a miles de civiles para formar escudos humanos, tomándolos como rehenes y emplazando armas pesadas en medio de ellos, atrayendo el fuego de represalia.

Algunos de los niños eran menores de 12 años de edad. El UNICEF registró más de 5.700 casos de reclutamiento de niños. Los Tigres de Liberación del Ealam Tamil retuvieron los suministros de alimentos enviados por el Gobierno y los desviaron para uso de sus altos mandos armados. Los civiles utilizados como escudo humano por el grupo terrorista eran parte de nuestro propio pueblo. Esa estrategia de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil presentó enormes problemas operacionales para nuestras fuerzas de seguridad que combatían contra el grupo garantizando a la vez la protección de los civiles. Por su parte, el Gobierno aprobó una política encaminada a evitar por completo las víctimas civiles. Nuestros efectivos se distinguieron entre los combatientes y civiles, y la protección y liberación de los civiles de las garras del grupo terrorista fue su máxima prioridad. Más de 280.000 civiles fueron finalmente liberados.

En ese contexto, los problemas presentados por el terrorismo en muchas partes del mundo hoy pueden exigir que se vuelvan a examinar las normas para trabar combate. Muchas de dichas normas se basan principalmente en el supuesto de que las partes en un conflicto son ejércitos convencionales de Estados responsables que se enfrentan a otras partes del Estado. Sin embargo, los terroristas desacatan esas normas y esos principios porque entablan guerras asimétricas. Se mezclan con los civiles y los utilizan para alcanzar sus objetivos.

Ya se trate de un solo ser humano que se utilice como escudo o de muchos, el hecho sigue siendo que los terroristas emplean estrategias inhumanas que puede que no se hayan tenido en cuenta adecuadamente en el derecho internacional humanitario vigente. Una vez más, debemos investigar con seriedad las realidades prácticas aprendidas de las experiencias de

los Estados Miembros y no intentar aplicar en teoría un único marco humanitario. Un marco no sirve para todos los casos, y la compleja experiencia de Sri Lanka parece demostrar esa realidad.

Es necesario reconocer el papel fundamental del Estado en la protección de los civiles. En primer lugar, se debe respetar el papel del Gobierno en la protección de los civiles puesto que su principal responsabilidad es proteger a sus propios ciudadanos. Las Naciones Unidas y los organismos humanitarios deben respaldar y ayudar a los gobiernos, y para ello tienen que ser sensibles a las realidades sobre el terreno, en particular respetando la soberanía de los Estados.

Lamentablemente, la politización y la selectividad que caracterizan el debate han afectado su credibilidad. La disposición a admitir denuncias fantásticas e infundadas hechas en los medios de difusión —hasta las desconocidas como propias por altos funcionarios de las Naciones Unidas— es sumamente lamentable. Ese enfoque contradictorio y la tendencia ambigua de atacar al pequeño y al débil para que aplique rigurosamente el principio afectan también la reconciliación después del conflicto en las situaciones complejas de un país. Los procesos de reconciliación difíciles que avanzan con éxito son obstaculizados por intervenciones externas insensibles.

De conformidad con el reconocimiento de que ante todo es responsabilidad de los Estados hacer frente a las violaciones del derecho, y con el objetivo de iniciar un proceso de cicatrización a largo plazo, el Gobierno de Sri Lanka ha creado una Comisión de lecciones aprendidas y reconciliación para abordar las cuestiones relativas a la reconciliación y al fomento de la confianza, incluida la rendición de cuentas.

Mi delegación espera que el debate del Consejo sobre la protección de los civiles facilite resultados prácticos basados en las realidades sobre el terreno. Por ello, mi delegación ha tratado de transmitir su experiencia y nos insta a todos nosotros a que dediquemos mayores esfuerzos para prevenir los conflictos y su repetición, y responder de manera práctica y proporcional a las situaciones que afectan a la población civil. Consideramos también que intentar castigar el pasado no garantiza un futuro libre de culpa.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante del Japón.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado el debate de hoy sobre la protección de los civiles. Quisiera también agradecer a la Secretaria General Adjunta, Sra. Valerie Amos; al Secretario General Adjunto, Sr. Alain Le Roy, y al Subsecretario General, Sr. Ivan Šimonović, sus exposiciones informativas.

En primer lugar, permítaseme hacer hincapié en que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, de conformidad con el derecho humanitario y las resoluciones del Consejo de Seguridad, recae principalmente en el Gobierno y en el ejército del país en el que se produce un conflicto. Nos preocupa que todavía tengamos restricciones de acceso en muchos lugares, así como dificultades en la prestación de asistencia humanitaria a los vulnerables. Pedimos que todas las partes cumplan estrictamente las disposiciones del derecho internacional humanitario. Es necesario que todos nosotros establezcamos el estado de derecho —que incluye el fortalecimiento de los sistemas judiciales— y continuemos la lucha contra la impunidad. Consideramos que, para evitar que los civiles sean víctimas y fortalecer su protección, es necesario mejorar de manera eficaz los sistemas de supervisión y presentación de informes.

En los casos de Libia y Côte d'Ivoire, el Japón felicita al Consejo de Seguridad por haber venido desempeñando un papel eficaz y oportuno en la protección de los civiles, y esperamos que el Consejo siga adoptando medidas eficaces con ese fin. En cuanto al caso de Libia, el Japón ha exhortado en reiteradas ocasiones a las autoridades de Libia a que dejen de inmediato de cometer actos de violencia contra la población de Libia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Japón condena enérgicamente la violencia que vienen perpetrando las autoridades libias contra su propio pueblo, que ha seguido sin cesar a pesar de las exigencias de la comunidad internacional. Los que cometen actos de violencia contra el pueblo de Libia, incluido Muammar Al-Qadhafi, deben ser enjuiciados por sus actos, incluso en la Corte Penal Internacional.

Respaldamos a los Estados Miembros que adoptan medidas de conformidad con la resolución 1973 (2011) para proteger a los civiles y a las zonas pobladas por civiles que se encuentran bajo la amenaza de ataque en Libia. Al mismo tiempo, el Japón considera que se deben realizar todos los esfuerzos

diplomáticos posibles para lograr una cesación del fuego inmediata, y respalda enérgicamente todos los esfuerzos que se realicen en ese sentido, especialmente los del Enviado Especial del Secretario General, Sr. Al-Khatib.

En cuanto a Côte d'Ivoire, el Japón respalda las medidas adoptadas, de conformidad con la resolución 1975 (2011), por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y las fuerzas francesas que la respaldan para proteger a los civiles, en particular para impedir el empleo de armas pesadas en medio de la situación de seguridad en deterioro desde finales de noviembre. Invitamos al Presidente Ouattara a cooperar con la investigación internacional sobre las violaciones de los derechos humanos en su país, y también esperamos que los responsables sean castigados de manera que no haya posibilidad de impunidad.

Un mandato de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles debe ser claro y factible. Asimismo, es importante dotar a la misión de todos los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato. Un enfoque amplio, junto con las resoluciones del Consejo, garantizará una protección positiva de los civiles mediante medidas como las del Comité de Sanciones, el fortalecimiento del estado de derecho a través de la Comisión de Investigación creada por el Consejo de Derechos Humanos y la cooperación estrecha con las organizaciones regionales, incluidas la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

La capacidad del Consejo de Seguridad para aplicar la rendición de cuentas en materia de protección de los civiles, especialmente las mujeres y los niños, debe seguir fortaleciéndose. A ese respecto, esperamos que la supervisión, el análisis y las disposiciones para la presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, solicitados en virtud de la resolución 1960 (2010), entrarán en funcionamiento lo antes posible. Esperamos también que el Consejo adopte medidas para que toda parte que ataque escuelas rinda cuentas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): El Consejo ha adoptado importantes decisiones sobre el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, especialmente las resoluciones 1265 (1999) y

1894 (2009). Sin embargo, como en otras esferas temáticas, ha tenido que luchar para que se apliquen las disposiciones y los principios de sus decisiones temáticas al abordar las situaciones reales de los países. Los últimos acontecimientos y decisiones del Consejo han arrojado una luz diferente al debate de hoy del Consejo. Esperamos que eso contribuya a que el Consejo se centre en sus futuras políticas, incluido el examen de las aportaciones de los Estados Miembros en su conjunto.

La protección de los civiles en los conflictos armados es, en primer lugar y ante todo, responsabilidad de las partes en el conflicto. Tanto los agentes estatales como no estatales deben respetar en todo momento las normas que gobiernan el conflicto armado, sobre todo los Convenios de Ginebra. A su vez, el Consejo de Seguridad debe utilizar la amplia gama de instrumentos a su disposición para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, desde insistir en que todas las partes en el conflicto respeten ese derecho en toda circunstancia hasta fortalecer los mandatos de protección de las misiones de mantenimiento de la paz y, en último pero no menos importante lugar, utilizar los mecanismos de rendición de cuentas.

Los recientes acontecimientos, especialmente los ocurridos en Libia, han llevado a deliberaciones sobre cómo definir el momento en que comienza un conflicto armado interno. Esa cuestión importa para determinar si el derecho internacional humanitario se aplica a esa situación, además de las normas relativas a los derechos humanos aplicables. Sin embargo, no guarda ninguna relación con el hecho de si es necesario aplicar medidas. El uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza contra los civiles siempre es inaceptable y siempre ilícito. Dependiendo de las circunstancias precisas, tales actos pueden equivaler a crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, pero nunca deben contar con el silencio de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. Asimismo, existe una responsabilidad colectiva de asegurar la protección de los civiles al margen de las situaciones de conflicto armado, y el Consejo actuó de acuerdo con ello al adoptar la resolución 1973 (2011).

Al abordar la necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados o de otro tipo, el Consejo tiene que lograr un equilibrio entre su habitual enfoque caso por caso y los principios que deben regular su acción, incluidos los que figuran en sus propias

resoluciones. La eficacia debe ser un principio orientador de toda actuación en la que participe el Consejo, pero la eficacia también es, entre otras cosas, una función de la credibilidad. Se fomenta esa credibilidad si se percibe que la medida es coherente y se adopta principalmente con el fin de lograr el objetivo establecido.

En ese contexto, acogemos con agrado las medidas que el Consejo de Seguridad ha adoptado para proteger a las poblaciones civiles de Libia y Côte d'Ivoire. No obstante, también pensamos que otras situaciones, sobre todo las de Siria, el Yemen y Bahrein, también requieren una atención mayor de la comunidad internacional. Asimismo, se ha renovado una responsabilidad común a la luz del informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas de Sri Lanka. El Grupo llegó a la conclusión de que “la conducción de la guerra representó un grave atentado a todo el régimen del derecho internacional ideado para proteger la dignidad individual tanto en tiempo de guerra como de paz”. El hecho de no poder proteger a una población civil no puede verse acompañado por la indiferencia respecto a los esfuerzos por crear la rendición de cuentas.

Por segunda vez en la historia de la Corte Penal Internacional, el Consejo, en su resolución 1970 (2011), decidió remitir una situación a la Corte para que investigue los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. Acogemos con agrado la remisión como expresión del compromiso del Consejo de contribuir eficazmente a la lucha contra la impunidad y a una relación sólida que funcione entre el sistema de las Naciones Unidas y la Corte. La remisión tiene especial valor, ya que fue decidida por consenso. Esperamos que ese consenso prevalezca igualmente cuando se exhorte al Consejo a llevar a cabo medidas para garantizar la aplicación de la acción de seguimiento a la resolución 1970 (2011). A falta de ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte, esas remisiones del Consejo de Seguridad siguen siendo el único medio para garantizar medidas rápidas y decisivas encaminadas a luchar contra la impunidad en una situación dada. La creación de mecanismos de rendición de cuentas especiales y separados como los tribunales no sólo sería muy lenta, sino que también incrementaría los costos de manera considerable.

Cuando remitió la situación en Libia a la Corte, el Consejo subrayó que deseaba evitar cualquier

responsabilidad financiera para su decisión, pero, al mismo tiempo, creó una carga adicional a los Estados partes en el Estatuto de Roma. A ese respecto, señalamos que el Consejo de Seguridad no es competente para adoptar decisiones sobre cuestiones presupuestarias, y que la Asamblea General podría en cualquier momento acordar con la Corte un reembolso de los costos, como se prevé en su acuerdo de relación con la Corte.

La actuación del Consejo, o la ausencia de ella, sobre el tema de protección de los civiles, ha sido uno de los momentos definitorios de su historia. Esperamos que el Consejo esté a la altura de sus retos actuales, por muy diferentes que sean, con el fin de ponerse de acuerdo sobre las vías que garanticen la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nicaragua.

Sra. Rubiales de Chamorro (Nicaragua): Sr. Presidente: Antes que nada, quiero agradecer la convocación de este debate bajo su Presidencia.

Desde la celebración del último debate sobre este tema (S/PV. 6427) ha acontecido gran cantidad de eventos que han puesto de relieve cuán profunda y certera era la razón que asistía a Nicaragua al momento de debatir acerca de la llamada protección de civiles en el seno de este Consejo y de la Asamblea General. Lo que estamos presenciando en Libia —la instrumentalización con fines políticos de un tema noble por un pequeño grupo de países— ha restado toda credibilidad en cuanto a las supuestas intenciones filantrópicas que animaban la promoción de la protección de civiles.

Una vez más, asistimos a la bochornosa manipulación del lema “la protección de civiles” para propósitos de índole política deshonrosos, ya que de manera inequívoca y confesa se pretende imponer un cambio de régimen, atentando contra la soberanía de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y violentando la Carta de nuestra Organización.

Una vez más la lógica del intervencionismo y de la hegemonía ha sido el vector de una decisión desastrosa cuyas consecuencias potenciales para decenas de millones de personas en el mundo son incalculables.

Si la Carta fundadora de las Naciones Unidas no incluye ningún tipo de referencia a un supuesto

derecho de injerencia humanitaria no es porque algunos no hayan tratado en el momento de su redacción de hacerlo, sino porque era obvio que lo que se pretendía era inmiscuirse con fines absolutamente políticos en los asuntos internos de los Estados y es, entre otras cosas, por ello que se impuso por encima de cualquier otra consideración el respeto a la soberanía de los Estados, la no injerencia y la no intervención en los asuntos internos de los Estados. No existe pues ninguna justificación legal para que conceptos sin definiciones claras, como la protección de los civiles, prevalezcan sobre la soberanía de los Estados.

Este Consejo de Seguridad, particularmente a la luz de la resolución 1973 (2011), nos tiene que explicar cómo se pretende proteger a los civiles a punta de bombas, se nos tiene que informar, porque tenemos derecho a saber cuántos civiles han perecido en nombre de la supuesta protección de los civiles. Se nos tiene que decir quién va a proteger a los civiles de sus supuestos protectores. Se nos tiene que explicar cómo, en aplicación de la protección de los civiles, se planifica el asesinato de un Jefe de Estado de un país soberano. Se nos tiene que rendir cuentas acerca de cómo la muerte a bombazos de niños inocentes contribuye a la protección de civiles.

Quisiera citar aquí al Obispo Giovanni Martinelli, testigo de las atrocidades que cometieron los aviones de la OTAN y Vicario Apostólico en Trípoli:

“Los bombardeos, aun siendo tan preciso como pudieran ser, producen víctimas civiles. Las bombas son inmorales. Me pregunto también si es moral asesinar a un Jefe de Estado ¿Qué derecho tenemos de hacerlo?”

Quisiera recordar también las palabras del Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de Nicaragua quien dijo hace apenas unos días:

“La intervención militar de la OPTAN en Libia, denunciada por Jefes de Estado, entre ellos el Santo Padre Benedicto XVI, por líderes, personalidades y movimientos en todo el mundo, está cobrando cada vez más víctimas civiles. Reitero la exigencia de Nicaragua de un alto al fuego inmediato, y reclamamos, una vez más, retomar el diálogo y la negociación, que deberían caracterizar las relaciones internacionales, así como las relaciones entre los habitantes de un país cuando cualquier tipo de diferencia separa a sus ciudadanos.”

Al finalizar esta intervención quisiera recalcar que el inexcusable doble rasero con que se actúa deshonra y socava fatalmente la credibilidad de este Consejo y empaña a la Organización en su conjunto. ¿Dónde pues está la determinación del Consejo cuando se trata de la heroica y martirizada población palestina? Ese doble rasero es precisamente el que alimenta, entre otras cosas, las políticas expansionistas y de ocupación que permiten a Israel seguir actuando con plena impunidad en contra del heroico pueblo palestino y la nación árabe.

En este contexto, también exhortamos a que se adopten las medidas necesarias para proteger a los civiles palestinos del castigo colectivo y los actos de violencia excesiva que comete a diario Israel, la Potencia ocupante, contra ellos en su propio territorio. Esas medidas deben incluir la presión que sea necesario ejercer para que Israel ponga fin al bloqueo inhumano e ilegal impuesto contra la Franja de Gaza, a fin de asegurar que suficientes suministros de asistencia humanitaria, incluidos materiales de construcción básicos, se entreguen a la población de la Franja de Gaza para que pueda reconstruir y rehabilitar sus instituciones, que han sido destruidas por la maquinaria israelí desde 2006.

Hacemos un llamamiento para que se fortalezcan el intercambio de información, la vigilancia y las denuncias en relación con los crímenes de lesa humanidad en los conflictos armados. Además, estamos a favor del fortalecimiento del sistema para garantizar que los responsables de tales crímenes no gocen de impunidad, a fin de velar por que no se repitan dichos crímenes. Asimismo, somos partidarios de la promoción de procedimientos judiciales especiales y eficaces para abordar tales crímenes y del fomento de la capacidad internacional en las esferas de la verificación y el procesamiento.

Para concluir, como parte de su compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados, los Emiratos Árabes Unidos continuarán apoyando y participando activamente en varios programas humanitarios y operaciones de reconstrucción, rehabilitación y remoción de minas en diversas zonas afectadas por conflictos con miras a aliviar el sufrimiento de sus habitantes.

Abrigamos la esperanza de que las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre este tema contribuyan hoy a promover y coordinar las iniciativas internacionales, regionales y nacionales encaminadas a

proteger a los civiles en los conflictos armados y las crisis violentas, así como a la elaboración de los instrumentos para tal fin.

El Presidente (*habla en francés*): Aún quedan varios oradores en mi lista para esta sesión. Con

la anuencia de los miembros del Consejo, tengo la intención de suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas.